

ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL, COMUNA DE PORVENIR



ETAPA 1, DIAGNÓSTICO

SUB ETAPA 1.1, AJUSTES METODOLÓGICOS

a) Informe de Avance Plan

Edición 1

Diciembre, 2020

ÍNDICE

I	INTRODUCCIÓN	4
I.1	OBJETIVOS DEL ESTUDIO	5
I.1.1	Organigrama equipo.....	9
I.1.2	Metodología general.....	9
II	REVISIÓN Y AJUSTE METODOLÓGICO.....	14
II.1	AJUSTE DE LAS ETAPAS, TAREAS Y CRONOGRAMA DEL ESTUDIO	14
II.1.1	Precisiones en relación al marco normativo vigente	14
II.1.2	Emergencia sanitaria Covid-19.....	15
II.1.3	Formalidades de las entregas.....	16
II.1.4	Área de vuelo y restitución.....	17
II.2	METODOLOGÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	19
II.2.1	Alcances del proceso de Participación Ciudadana.....	19
II.2.2	Criterios y objetivos	19
II.2.3	Proceso metodológico y programación	20
II.2.4	Actores del Proceso de Participación Ciudadana.....	22
II.2.5	Procedimientos, convocatoria y canales de comunicación.....	25
II.2.6	Registro	26
II.2.7	Difusión y comunicaciones	27
III	CRONOGRAMA INICIAL EAE.....	28
IV	NIVEL DE DETALLE DE CADA TAREA	31
V	ANEXOS.....	64
V.1	ACTAS DE REUNIONES DE AJUSTE METODOLÓGICO.....	64
V.2	LISTADO DE ANTECEDENTES SOLICITADOS A LA CONTRAPARTE MUNICIPAL.....	67

I INTRODUCCIÓN

La Ilustre Municipalidad de Porvenir, llamó a licitación para el desarrollo del estudio “Actualización, Prosecución y Tramitación Plan Regulador Comuna de Porvenir, Región de Magallanes y Antártica Chilena”. A continuación, se presenta la propuesta metodológica que se propone llevar a cabo para la ejecución del estudio, adjudicado a la empresa Urbe Arquitectos.

El estudio tiene por objetivo central identificar las dinámicas, conflictos y oportunidades que presenta la comuna y planificar el desarrollo futuro considerando además el marco normativo e indicativo a distintas escalas con incidencia en el territorio.

Consistente con el objetivo central establecido en las bases de licitación, el estudio apunta a la preparación de un instrumento de planificación (Plan Regulador Comunal), que se ajuste al marco legislativo, normativo y técnico actual, para lo cual se revisarán todos aquellos aspectos relacionados con el ámbito de acción del instrumento, procurando la construcción de una propuesta que oriente el desarrollo de la comuna de acuerdo a las oportunidades y desafíos que esta presenta.

Junto con lo anterior, es importante destacar que la metodología para el desarrollo del estudio pone énfasis en la participación de actores relevantes presentes dentro del territorio, lo cual permite levantar antecedentes e informar a la comunidad de manera oportuna, con el objetivo de elaborar una propuesta consistente con las necesidades y visiones de la comunidad local, y validar la propuesta de ordenamiento territorial.

En este sentido, es importante destacar que durante el desarrollo del estudio se integrarán las actividades requeridas dentro del marco del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica, las requeridas en la LGUC para los Planos Reguladores Comunales y el proceso de aprobación de la Imagen Objetivo requerido en la Ley 21.078 (artículo 28 octies), con la participación de actores claves dentro del territorio en estudio. Adicionalmente, se trabajará estrechamente con la contraparte técnica conformada por profesionales de la Ilustre Municipalidad de Porvenir, con el objetivo de elaborar un instrumento fundado en antecedentes técnicos concretos y necesidades reales actuales y futuras.

La emergencia sanitaria que el país está atravesando nos obliga a adecuar los procesos de participación ciudadana, respondiendo a la necesidad de resguardar la salud de los habitantes de la comuna y de nuestros equipos de trabajo municipales y de la consultora. Pero junto a ello también se hace necesario dar continuidad a la acción pública, y en este caso poder dar comienzo al desarrollo de la Actualización del PRC. Es por ello que resulta necesario flexibilizar las metodologías y abrirse a la posibilidad de implementar trabajo con la comunidad de manera remota. Así lo ha entendido e instruido la Contraloría General de la República en su Dictamen n°10.084 del 17 de junio de 2020 y el MINVU en su Circular DDU 438 del 21 de julio 2020. La propuesta técnica presentada por nuestro equipo durante la licitación consideró las dificultades de la condición sanitaria actual, y en

este documento se viene a ratificar la intención de desarrollar actividades de modos seguros, factibles y capaces de alcanzar los objetivos propuestos para cada actividad.

Acorde con las bases y metodología propuesta, el presente estudio se abordará tomando en consideración la Política Nacional de Desarrollo Urbano; las disposiciones establecidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza; los requerimientos establecidos para la aprobación de la Imagen Objetivo de los Instrumentos de Planificación Territorial de la Ley de Transparencia de Suelo (Ley 21.078); la Ley de Bases del Medio Ambiente (Ley 19.300) y sus modificaciones (Ley 20.417); la Política Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres; así como también, los lineamientos de desarrollo generales y específicos que se han establecido para el territorio comunal en las distintas escalas de la planificación.

No obstante lo anterior, es importante mencionar que la metodología adicionalmente busca generar un instrumento de planificación orientado a la gestión urbana, es decir, que no sólo establezca una ordenanza, sino que se instale como un detonante del desarrollo de la comuna, apostando a la generación de un salto cualitativo de su entorno, hacia un horizonte temporal de 10 y 20 años.

El presente documento corresponde a la entrega del informe de **la Etapa 1, “Ajuste Metodológico”**, en su edición 1, el cual, de acuerdo a las bases de licitación y propuesta metodológica, contiene el registro de la reunión sostenida durante la etapa, los ajustes y acuerdos tomados sobre la metodología del estudio, y las tareas específicas de participación y Evaluación Ambiental Estratégica para esta etapa.

I.1 OBJETIVOS DEL ESTUDIO

De acuerdo a las bases técnicas de licitación, se pueden reconocer los **siguientes objetivos generales del estudio**, los cuales son:

- *Ordenar el crecimiento físico (dónde y cuánto) conectando adecuadamente el territorio urbano con el resto de la comuna sin poner en conflicto el sistema rural a efecto de especulación por modificación límite urbano.*
- *Orientar la inversión pública y privada de manera de optimizar las zonas consolidadas y reevaluar y determinar su relación con las zonas aptas para la expansión y en proceso de consolidación, haciéndola compatible con los proyectos económicos, sociales y de infraestructura, contemplados en los programas de inversión regional y aquellos definidos a escala comunal.*
- *Reevaluar y determinar las disposiciones respecto al uso del suelo o zonificación, localización del equipamiento, jerarquización de la estructura vial, densidades e intensidad de utilización del suelo, y determinación de prioridades en la urbanización de terrenos para la expansión de la ciudad, en función de la factibilidad de ampliar o dotar de redes sanitarias y energéticas, y demás aspectos urbanísticos.*

- *Elaborar una propuesta de planificación comunal integral, conforme a la normativa y legislación vigente (DFL 458 de 1976 y DS 47 de 1992 y sus modificaciones), y que considere el establecimiento de una zonificación de usos adecuada al área de modificación, definición de un límite urbano, de proyectos viales, de normas urbanísticas ajustadas a la nueva realidad comunal.*
- *Confeccionar los documentos necesarios para aprobar Plan Regulador Comunal de Porvenir, donde estén incluidas las localidades que el diagnóstico estime*
- *Incorporación de la dimensión ambiental a la propuesta de Plan Regulador Comunal, lo que deberá realizarse a partir de la Ley Nº 20.417, que modifica la Ley Nº 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, en la que se contempla el Reglamento de Evaluación Ambiental Estratégica, proceso mediante el cual, desde el inicio del proceso de diseño o elaboración del Plan, se plantea la incorporación de esta dimensión a las decisiones que en éste se definan. Para ello deberá considerar la Guía para la EAE de Instrumentos de Planificación Territorial, que el Ministerio del Medio Ambiente ha elaborado para estos fines.*
- *Incorporación de las Políticas Energéticas de la Región de Magallanes vigentes a partir del año 2017.*
- *Desarrollar una estrategia de Participación ciudadana en todas las Etapas del Estudio, que sea eficaz y eficiente en términos de recabar antecedentes, consultar opiniones de personas, entidades e instituciones y validar la propuesta de diseño y gestión del proyecto, según corresponda. Esta participación será distinta de la que deba realizarse por el proceso del Reglamento EAE y de la contemplada en el Artículo 2.1.11. de la OGUC, a fin de asegurar junto a su sustento técnico y legal, una buena representatividad del plan, tanto desde el punto de vista de la comunidad como de los servicios públicos y autoridades en instancias comunales y regionales, a fin de que se tenga en cuenta sus aspiraciones.*
- *Cautelar la seguridad de los habitantes mediante la individualización en el territorio urbano de áreas de riesgo o que signifiquen peligro para ellos, mediante la restricción al asentamiento en aquellas zonas en que la preponderancia de los peligros y amenazas naturales lo imposibiliten, todo conforme a lo establecido por el Artículo 2.1.17. de la OGUC.*
- *Valoración de las condiciones paisajísticas, geográficas, condiciones socio-cultural, turístico y patrimonial.*
- *Relevar aspectos urbanos y arquitectónicos trascendentes que deben preservarse como valor particular del área de estudio, referido a su Patrimonio tangible, a través del reconocimiento de sus inmuebles declarados Monumentos Nacionales y Zonas Típicas, y de la identificación de Inmuebles o Zonas de Conservación Histórica, los que deberán ser consideradas en este Instrumento, a partir de una adecuada compatibilización de la legislación que las protege y las normas urbanas establecidas.*

- *Prestar asesoría al municipio en el proceso de aprobación del instrumento, conforme a lo señalado en el Artículo 43 de la Ley General de Urbanismo y Construcción y artículo 2.1.11 de la OGUC; donde el Consultor será quien debe velar por el cumplimiento de plazos estipulados por Ley.*

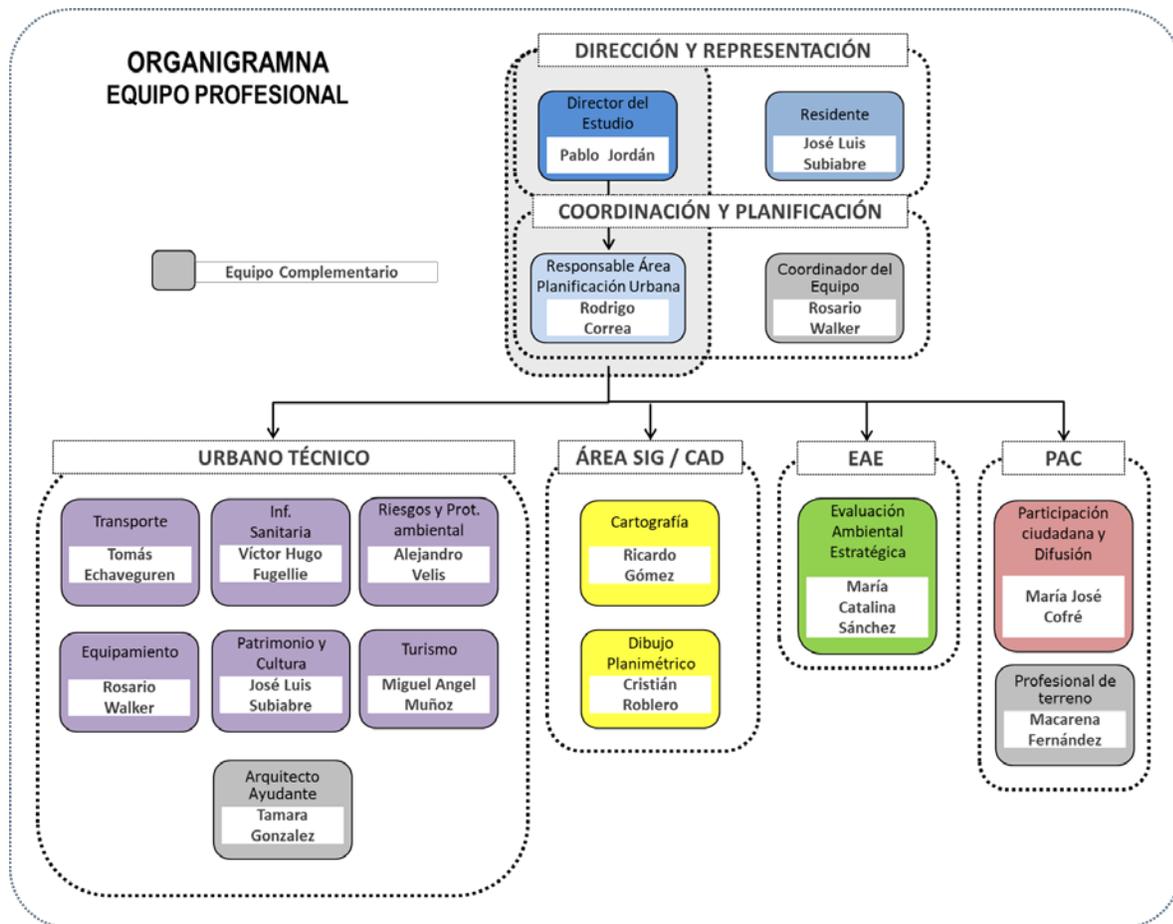
Los objetivos específicos del estudio, según lo indicado en las bases técnicas son:

- *Realizar un diagnóstico del territorio comunal afecto a planificación, que identifique como mínimo: los centros urbanos, su tamaño poblacional y tendencias estimadas de crecimiento; la vialidad estructurante y su relación con los caminos nacionales e internacionales definidos en la planificación urbana regional o intercomunal, red vial básica y medios de transporte (terrestre, marítimo, aéreo, etc.); las principales actividades urbanas de la comuna y sus potencialidades; zonas de riesgo y restricción, las áreas de protección de recursos de valor natural y patrimonial cultural; los inmuebles o zonas posibles de ser considerados de conservación histórica; entre los principales.*
- *Realizar un diagnóstico ambiental estratégico del Área de Estudio que permita especificar los criterios de desarrollo sostenible y los objetivos ambientales del instrumento de planificación de nivel comunal.*
- *Diseñar y estructurar alternativas de solución para la planificación urbana, en base al diagnóstico actualizado del territorio en estudio y al desarrollo de la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), que den respuesta a los objetivos establecidos.*
- *Evaluar estratégicamente las alternativas generadas analizando su coherencia y efectos ambientales.*
- *Evaluar la factibilidad de dotación de servicios sanitarios en las áreas sujetas a planificación.*
- *Evaluar la factibilidad de dotación de servicios básicos como agua, luz, gas, energías alternativas, entre otras, en las áreas sujeta a planificación.*
- *Formular las proposiciones del Plan, en base a la propuesta urbana estratégica, la evaluación ambiental y a los siguientes estudios especiales: Estudio de Capacidad Vial; Estudio del equipamiento comunal y Estudio de Riesgos y de Protección Ambiental, conforme a lo establecido en el Artículo 2.1.10. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones. Todo lo anterior, dentro del ámbito de acción propio del nivel de planificación comunal.*
- *Confeccionar el proyecto de Plan Regulador Comunal de Porvenir, con todos los documentos finales que lo componen, incluida estrategia desarrollada según la Política Energética Regional vigente, el Informe Ambiental aprobado, y todas aquellas consideraciones a las situaciones particulares observadas en cada territorio comunal conforme a lo establecido en la legislación ambiental vigente, que se convierten en objetivos específicos de la planificación que se realizará, a saber:*

- a. *Definición de los centros de desarrollo comunal, caracterización y proyección.*
 - b. *Establecer áreas de protección y medidas de mitigación para los riesgos que se identifiquen en todas sus componentes.*
 - c. *Definición de límite urbano y evaluar la incorporación de la zona turística e industrial, y la eventual definición de usos y normas compatibles con dichos asentamientos.*
 - d. *Estimular la puesta en valor del carácter urbanístico de los asentamientos, a través de la preservación e incremento de sus patrimonios cultural y natural.*
 - e. *Optimizar el uso de suelo urbano para un mejor aprovechamiento de las infraestructuras y del equipamiento existente, propendiendo a la intensificación del uso del suelo y al aumento de las densidades urbanas en los sectores que ello sea posible, sin desmedro de las condiciones de habitabilidad, seguridad y carácter urbanístico ya alcanzados.*
 - f. *Proponer una zonificación territorial coherente con el desarrollo de las actividades económico-sociales que sustentan el sistema urbano, integrando todas las características geomorfológicas y ambientales del territorio y de su espacio natural con las modalidades propias que constituyen la caracterización urbanística del centro poblado.*
 - g. *Generar nuevos espacios públicos (áreas verdes, parques, plazas, paseos, ciclovías, áreas peatonales, y edificatoria de Uso Público) de manera que se constituyan en espacios de integración social y esparcimiento con énfasis en la seguridad ciudadana.*
 - h. *Identificar los sectores que permitan proyectar el crecimiento urbano para los próximos 30 años de la Comuna e incorporar informe de tasación y planimetría que lo individualice.*
- *Realizar Participación Ciudadana en todas las etapas del proyecto.*
 - *Realizar la Consulta indígena en el desarrollo del proyecto si hubiere dicha población, con participación diferenciada, en el marco del Convenio N° 169 de la O.I.T. y de la Ley indígena.*
 - *Asesorar al Municipio, durante todo el proceso de aprobación del Plan, según lo establecido en el Artículo 43 de la LGUC y artículo 2.1.11. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.*

I.1.1 Organigrama equipo

Figura 1 Organigrama equipo profesional URBE para la elaboración del PRC de Porvenir



I.1.2 Metodología general

La actualización del instrumento se lleva a cabo en base a dos grandes fases: ELABORACIÓN y APROBACIÓN, determinadas en las Bases Técnicas del presente estudio. La primera fase se divide en distintas etapas y subetapas, dando como resultado:

a) FASE 1: ELABORACIÓN

- **Etapa 1: Diagnóstico**
 - Subetapa 1.1: Ajuste Metodológico
 - Subetapa 1.2: Recopilación de Antecedentes
 - Subetapa 1.3: Diagnóstico integrado
- **Etapa 2: Imagen Objetivo**
 - Subetapa 2.1: Alternativas de estructuración

Subetapa 2.2: Validación y aprobación de la imagen objetivo

- **Etapa 3:** Elaboración de Anteproyecto

a) FASE 2: APROBACIÓN

A lo largo de todo el proceso de este estudio se realiza la Participación Ciudadana, orientada a dar a conocer a los actores relevantes a escala comunal, los alcances y contenidos del Plan, los avances y la construcción consensuada del proyecto de desarrollo urbano para la comuna. Se proponen **instancias de participación en cada una de las etapas y subetapas del estudio**, cada una compuesta por diversas actividades, que se presentan en capítulos posteriores.

El proceso de Evaluación Ambiental Estratégica está orientado a apoyar el proceso de actualización y posterior aprobación del Plan, dando cuenta a los Organismos de la Administración del Estado (OAE) de los avances y construyendo en conjunto con ellos y la comunidad, la propuesta de ordenamiento territorial para la comuna. Lo fundamental respecto a la EAE es la incorporación temprana y continua de la variable ambiental en la toma de decisiones del Plan, generando un diagnóstico ambiental estratégico orientado a la caracterización de los factores críticos de decisión. Ello sentará las bases para ir evaluando consecutivamente las alternativas de estructuración, la imagen objetivo y el anteproyecto, así como también generará al final un Plan de Seguimiento del Plan, a ser implementado luego de su entrada en vigencia.

Para la elaboración de la propuesta territorial del Plan, la metodología de URBE considera la identificación, análisis e incorporación de una serie de factores que regulan y condicionan el desarrollo urbano de todo centro poblado, agrupados en dos grandes componentes:

- **Componente Legal e Indicativo:** referido al cumplimiento de lo establecido en la Ley n°20.417, sobre la EAE de los Instrumentos de Planificación Territorial; a las numerosas y relevantes modificaciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza, como han sido las recientes Ley de Aportes al Espacio Público (ley n°20.958) y la Ley sobre Transparencia del mercado del suelo (ley n° 21.078); así como las orientaciones contenidas en Circulares del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y dictámenes de la Contraloría General de la República sobre IPT; todos insumos fundamentales para ajustar el Plan a la legislación urbana vigente, y cuya incorporación apunta a facilitar el proceso de aprobación del Plan en todas las instancias pertinentes. A ello se suman otras políticas, planes, normativas o instructivos de carácter sectorial; nacional, regional o comunal, que orientan el desarrollo del proyecto.
- **Componentes de Proyecto:** dice relación con los antecedentes sociodemográficos, económicos, turísticos y productivos de las actividades

emplazadas en el área de estudio; el catastro en terreno que permite caracterizar a la comuna, sus asentamientos y sus elementos de valor natural; el análisis funcional de la comuna en las distintas escalas del territorio; los riesgos naturales y antrópicos identificados; las capacidades de infraestructura sanitaria, energética y de conectividad instaladas, los principales proyectos públicos y su impacto en el territorio; los proyectos y/o desarrollos urbanos consolidados que formen parte del área de influencia. Todos elementos que condicionan las opciones de crecimiento de la comuna en estudio.

Dicha información sostiene el diagnóstico comunal, y permite avanzar en el reconocimiento de áreas homogéneas dentro del territorio comunal y urbano, identificar los elementos estructurantes, generar análisis de tendencias, levantar indicadores de calidad y resiliencia, identificar desafíos y oportunidades para la comuna y su área urbana actual y propuesta. Lo anterior, sumado a las proyecciones demográficas y de demanda de suelo, permite identificar los escenarios de futuro.

Lo anterior permitirá generar una propuesta de declaraciones estratégicas para la comuna, definiendo los lineamientos o ejes que orientan la actualización del PRC, así como los objetivos de desarrollo urbano que se desean alcanzar. Ello conducirá a la propuesta de dos o más alternativas de estructuración territorial, las cuales luego de ser sociabilizadas y evaluadas ambientalmente, convergerán en una alternativa integrada, que concentre los elementos más valorados de las alternativas previamente diseñadas, y posiblemente otras propuestas que nazcan del proceso de participación. Con ello se podrá dar pie al proceso formal de exposición y consulta de la Imagen Objetivo, regulados por el Art 28octies de la LGUC.

Con la Imagen objetivo del PRC aprobada, y sus objetivos de desarrollo y conceptos territoriales ya sancionados, estos serán los que orienten y se traduzcan en una propuesta de estructura vial, de zonificación y una normativa urbana que conformen el Anteproyecto del PRC.

Tal como es requerido en las bases, nuestro equipo profesional compromete el acompañamiento al Municipio en la fase aprobatoria del Instrumento, considerando sus procedimientos de aprobación por distintas reparticiones públicas, así como los procesos consultivos hacia la comunidad. El objetivo de ello, es lograr contar con un nuevo instrumento de planificación urbana para la comuna de Porvenir, que sea capaz de orientar los nuevos desafíos de su territorio y de sus habitantes.

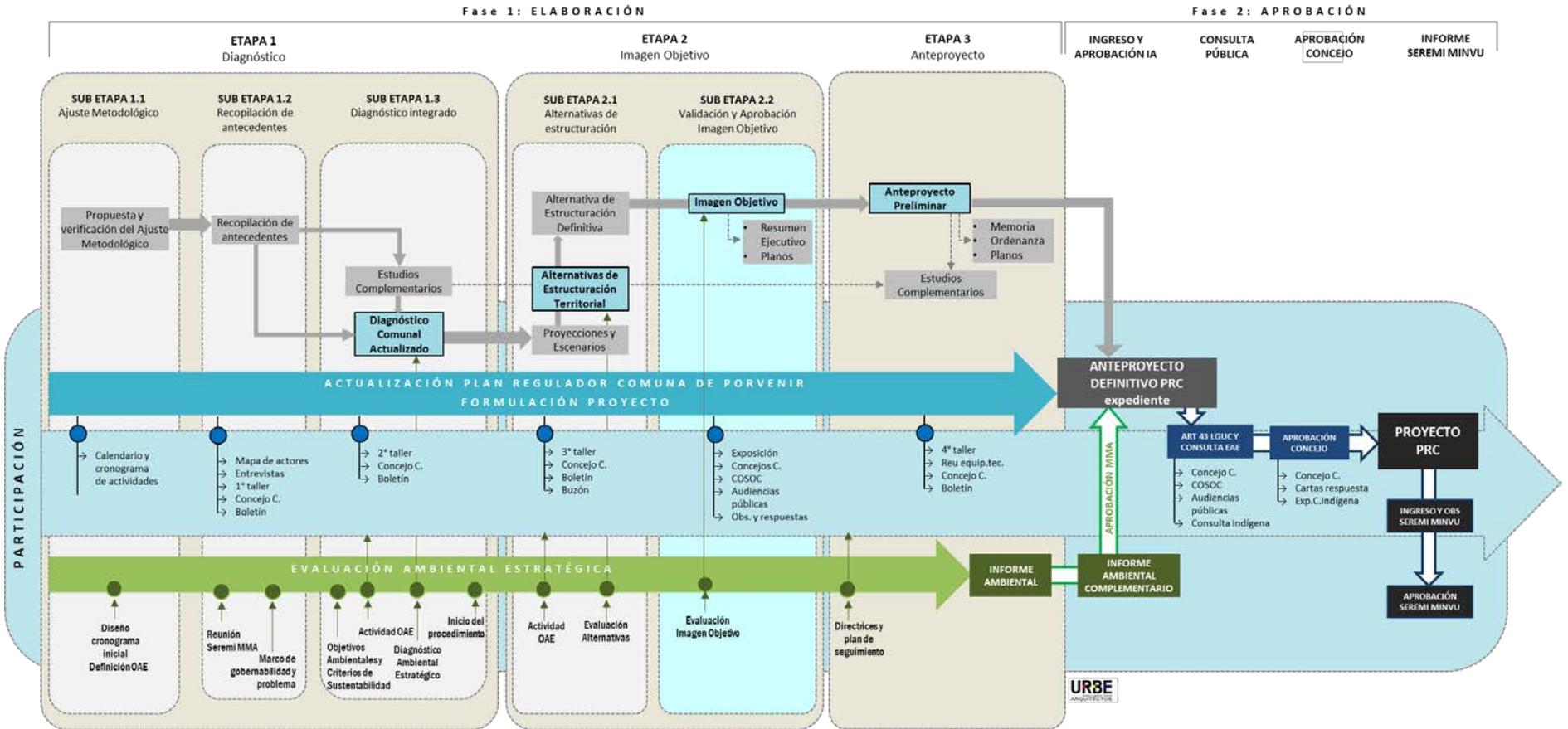
Reconociendo las limitadas atribuciones de un instrumento normativo como es un PRC, pero que a su vez es capaz de dar lineamientos estratégicos para el desarrollo de la ciudad y la comuna, como por ejemplo un sistema de vías estructurantes, sistemas de áreas verdes, parques y circuitos de desplazamientos por vehículos no motorizados, emplazamiento para equipamientos, entre tantas otras; resulta fundamental que el PRC se convierta en un plan estratégico que oriente el desarrollo, la inversión y la gestión, cuyo liderazgo recae en su municipio.

En dicho sentido, aquellos proyectos de vialidad y espacios públicos que se originen en la propuesta del PRC, y que demuestren ser detonantes del desarrollo para la comuna y sus habitantes, serán levantados por nuestra propuesta, y se avanzará en imágenes de referencia para apoyar al municipio en la gestión de ellos.

En paralelo a ello, también se innovará en la utilización de atribuciones que usualmente no son incorporadas en este tipo de instrumentos, como son por ejemplo los incentivos normativos, incorporados por la Ley 21.078, los cuales son una oportunidad para modelar la norma y alcanzar de manera más concreta los lineamientos esperados en la Imagen Objetivo, especialmente aquellos que refieren a desafíos de sustentabilidad, eficiencia energética e integración social. En la misma línea, en caso de ameritarse, se podrán incorporar en el Plan disposiciones transitorias de carácter supletorio, haciendo uso de atribuciones propias de la escala intercomunal y que pudieran entregar más garantías sobre algunos temas de interés para la comuna, mientras el territorio no esté normado por un instrumento de la escala intercomunal.

En el siguiente esquema se grafica la metodología general propuesta:

Figura 2 Esquema Formulación y Aprobación del Plan



II REVISIÓN Y AJUSTE METODOLÓGICO

Como parte de las tareas de la presente etapa se realizó una revisión a la metodología general así como también a las metodologías específicas a utilizar para el desarrollo del estudio, que forman parte de la propuesta técnica. Paralelamente se analizó y ajustó la carta gantt en función de las actividades comprometidas para cada etapa. Ambas cosas (metodología y carta gantt) se revisaron en conjunto con la contraparte técnica en una reunión realizada en la modalidad de video conferencia el día Jueves 3 de diciembre a las 15:00hrs (el acta de registro de dicha reunión se encuentra en el anexo de este documento):

- **Reunión a través de Video conferencia el día jueves 03 de diciembre 2020 a las 15:00hrs.**

En dicha instancia, se acordaron temas y se ajustaron otros, en beneficio al desarrollo del estudio.

Los ajustes planteados y acordados son los que se presentan a continuación:

II.1 AJUSTE DE LAS ETAPAS, TAREAS Y CRONOGRAMA DEL ESTUDIO

Los ajustes a la metodología y plan de trabajo de este estudio se fundamentan en:

- Precisiones en relación al marco normativo vigente
- Emergencia sanitaria Covid-19
- Formalidad de las entregas
- Área de vuelo y restitución

Por otra parte, este ajuste también viene a ratificar aquellos elementos propuestos por el equipo consultor en su oferta técnica en el marco de la licitación.

En dicho sentido es que se proponen los siguientes ajustes:

II.1.1 Precisiones en relación al marco normativo vigente

Las últimas modificaciones efectuadas a la LGUC por la Ley 21078 sobre transparencia del mercado del suelo, hacen un esfuerzo por homologar conceptos y procesos en relación a la Evaluación Ambiental Estratégica.

II.1.1.1 Postergación del Ingreso del Informe Ambiental

A principios del año 2018, la Ley 21.078 de Transparencia del Mercado de Suelo modifica el art. 43 de la LGUC, lo cual tiene como consecuencia cambios en el proceso aprobatorio de los instrumentos de planificación, tales como cambio de nombre de los productos, ampliación de plazos de revisión del instrumento por parte de la comunidad y de las instituciones, desarrollo de la consulta pública de la EAE en conjunto con la del Plan, y modifica el término del proceso aprobatorio.

Uno de dichos cambios es la modificación de la denominación “Proyecto” del artículo 43 de la LGUC, por “Anteproyecto”, con lo cual se homologa el concepto a lo descrito por el Reglamento de la EAE. En dicho sentido, se estaría apuntando a que el ingreso del Informe Ambiental sea considerando la propuesta definitiva del PRC, lo cual reviste toda coherencia para que la evaluación ambiental del Plan sea tomando en consideración la toma de decisión en su etapa final y no preliminar o parcial, así como también para la transparencia de los procedimientos y la opinión pública que se pueda suscitar de ellos.

En dicho escenario nuestro equipo consultor sugiere ingresar al MMA el Informe Ambiental al inicio de la fase aprobatoria, “Procedimiento de Ingreso y Aprobación Informe Ambiental”, contando así con la propuesta de PRC ya sancionada por la contraparte técnica y la autoridad municipal, así como sociabilizada también con la comunidad.

El impacto de dicha postergación recae principalmente en los plazos, dado que 50 días para la ingreso y aprobación del informe ambiental no son suficientes si se considera una primera revisión por parte del MMA de aprox. 30 días corridos (reglamento señala un máximo de 20 días hábiles), luego un plazo estimado de 20 días corridos para la subsanación, y posteriormente otros 30 días corridos del MMA para su conformidad. En respuesta a ello, nuestro equipo sugiere, tal como se indicó en la reunión del día 03.12.2020, no contabilizar los plazos de revisión por parte del MMA en el plazo total del procedimiento.

II.1.2 Emergencia sanitaria Covid-19

II.1.2.1 Ajustes de las actividades de participación etapa 1

Frente a la contingencia nacional que nos enfrentamos en la actualidad, referida a la Pandemia COVID-19, el MINSAL ha restringido las actividades que impliquen la congregación de personas, a modo de contribuir a la protección de la salud pública evitando la expansión del contagio. Esta medida sanitaria, junto a definiciones propias de la autoridad comunal, pudieran limitar la realización de actividades de participación ciudadana presenciales.

En el caso de este estudio, las actividades de participación de la primera etapa son, las que por lo pronto, se estarían viendo impactadas, considerando que con el correr de los meses las medidas sanitarias pudieran flexibilizarse, en la medida de que la pandemia se vaya controlando.

Esta situación ya había sido considerada en la propuesta presentada por URBE en el proceso licitatorio. De este modo, en este documento se viene a precisar la modalidad de las primeras actividades de participación, lo que nos permitirá avanzar en el estudio y alcanzar los objetivos planificados, garantizando una participación ciudadana segura, constructiva e informada. Para ello se propone:

- **Entrevistas actores locales claves: Dic 2020-Ene 2021**

Como parte de las actividades de la sub etapa 1.2, se realizarán entrevistas vía telefónica bajo una pauta de entrevista semi estructurada. Estarán enfocadas a empresarios, dirigentes sociales, dirigentes gremiales, líderes locales, servicios públicos. Estas entrevistas buscan fomentar un diálogo abierto que permita levantar información cualitativa sobre atributos y potencialidades de la comuna, problemáticas a nivel espacial conflictos medioambientales y sociales, rol de la ciudad en el sistema regional, sectores con mayor desarrollo como con potencial desarrollo, presiones que se ve sometido el sistema urbano, visión a largo plazo del territorio, entre otros temas.

- **Entrevistas actores municipales y autoridades gobierno regional: Dic 2020- Ene 2021**

Como parte de las actividades de la sub etapa 1.2, se realizarán vía virtual en plataforma zoom o similar, bajo una pauta de entrevista semi estructurada. Se enfocarán principalmente a aspectos informativos y difusión, dando cuenta de antecedentes y avances del estudio. Además de una etapa consultiva para aclarar dudas y realizar observación generando un proceso dinámico y de inmediato para resolver aspectos y planificar componentes.

- **Talleres participativos: Primer taller 1°sem Ene 2021 / Segundo taller 1°sem Mar 2021**

La propuesta considera para la etapa de diagnóstico dos talleres con la comunidad. El primero en la subetapa 1.2, tiene por objetivo dar cuenta de los alcances de la consultoría y levantar información desde los actores locales. El segundo talleres en la subetapa 1.3, busca la validación y entrega de propuesta consultoría.

Se realizará en formato virtual por plataforma zoom con una duración máxima de 90 minutos, convocando a representantes locales como habitantes, agentes productivos, instituciones civiles, FFAA, organizaciones indígenas, entre otras. Se difundirán con dos semanas de antelación a su desarrollo. Para el caso de las personas que no puedan participar se propone elaborar una encuesta digital que permita abordar las temáticas llevadas a cabo en el taller y así recoger también dichas opiniones. Esta encuesta quedará alojada en el sitio electrónico informativo donde la comunidad podrá interactuar.

II.1.3 Formalidades de las entregas

Tal como fue expuesta en primera reunión con la contraparte técnica municipal el día jueves 3 de diciembre, el consultor solicita modificar las condiciones de las entregas expuestas en el punto 4.5.1 de las bases técnicas.

En el punto 4.5.1 de las bases técnicas se indica:

“En casos debidamente justificados, por motivos de fuerza mayor, las entregas podrán ser enviadas vía correo electrónico como carpeta digital para dar cumplimiento a los plazos establecidos en las presentes bases. No obstante, la entrega oficial deberá ser ingresada vía oficina de partes en la II. Municipalidad de Porvenir y no podrá exceder el plazo de dos

días a contar del día hábil siguiente de la recepción de la entrega digital vía correo electrónico.”

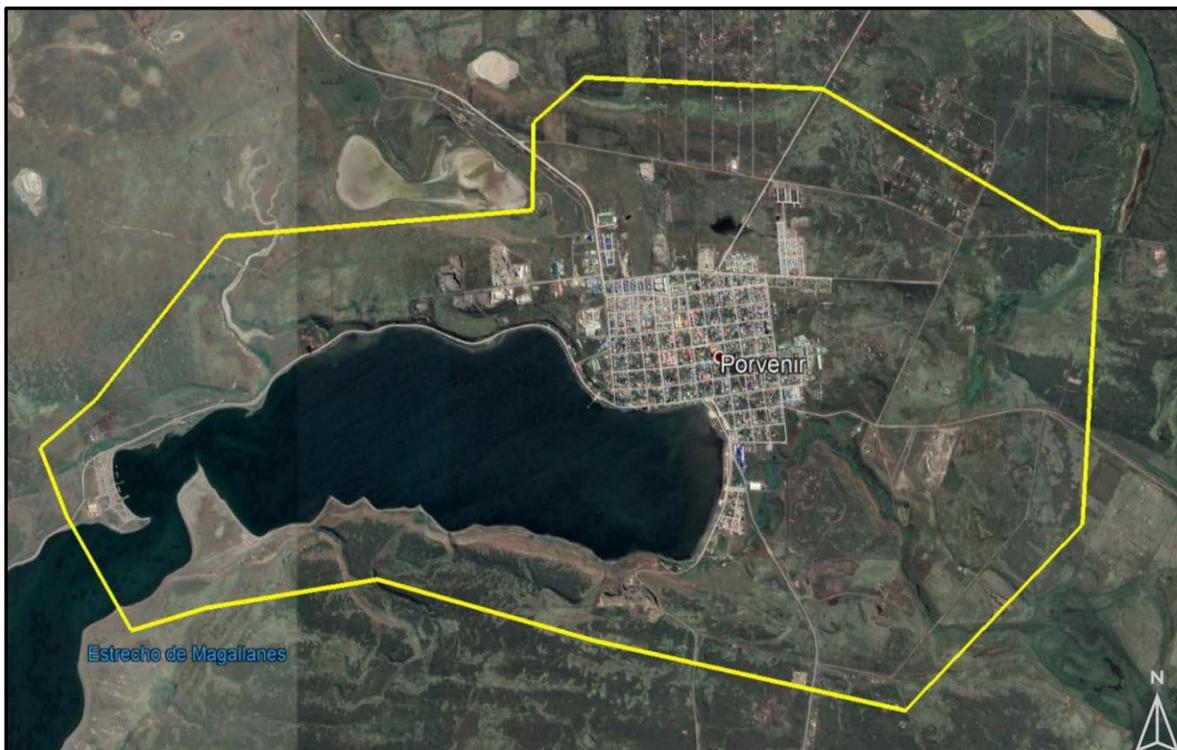
Dada la condición de aislamiento de la comuna, que acrecienta en algunas épocas del año, a lo que actualmente se suma los atrasos en los servicios de las empresas de correspondencia derivado de la crisis sanitaria, superando incluso la semana de demora, este equipo consultor solicita al municipio pueda considerar como ingreso formal:

- Ingreso por parte del consultor del informe de avance de cada etapa y subetapa en formato digital a través de carpeta comprimida (googledrive o dropbox en caso de ser necesario), en la fecha oficial de entrega, a correo de contraparte municipal jcardenas@municiporvenir.cl, u otro que el municipio indique.
- El consultor envía el mismo día en que se cumple el plazo oficial de entrega, el informe impreso y su respaldo digital en DVD o CD, a través de Chilexpress. Así mismo, se enviará ese día por correo electrónico a la contraparte municipal la imagen del recibo de despacho, lo que permitirá poder hacer seguimiento a la encomienda.

II.1.4 Área de vuelo y restitución

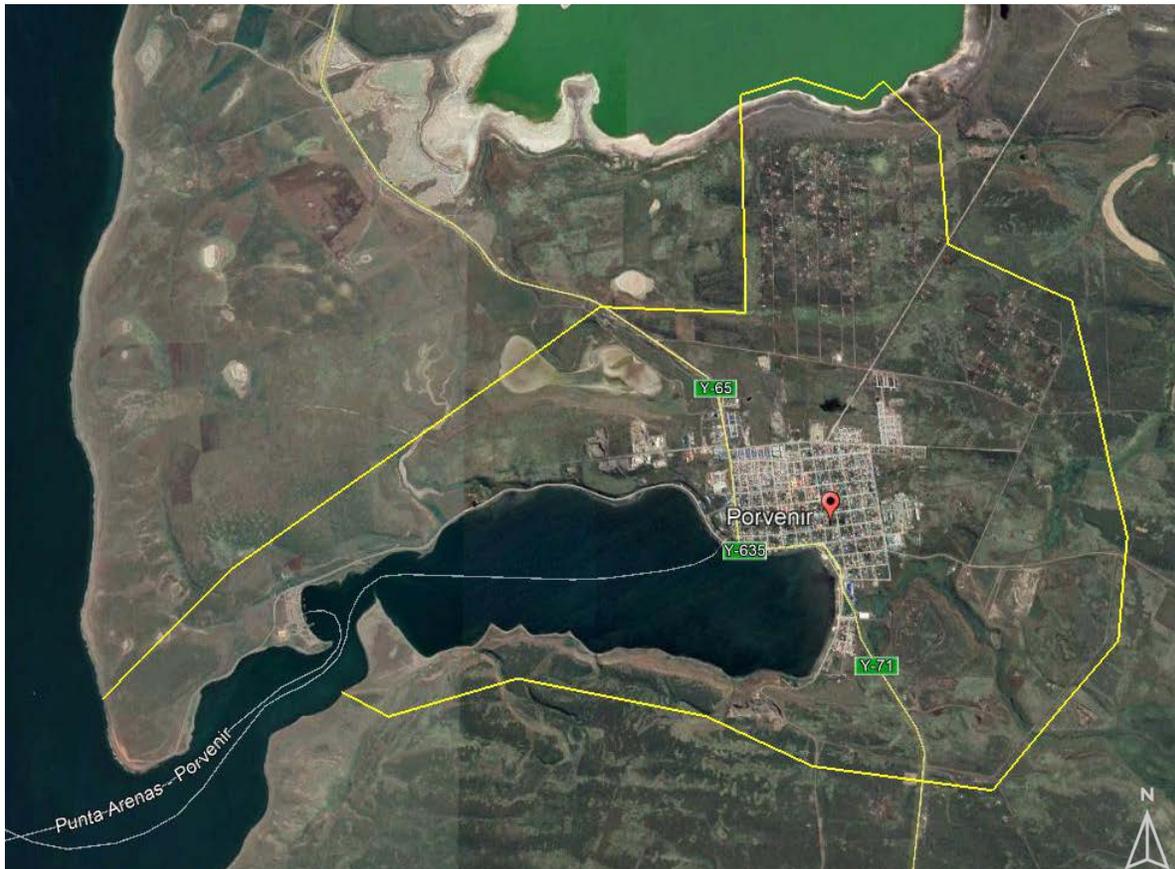
La propuesta de vuelo y restitución presentada en la oferta técnica fue a través del sistema Drone, con apoyo terrestre. Se consideró un área de 2400ha, dentro de las cuales está contenido el polígono expuesto por la contraparte en las bases técnicas.

Figura 3 Polígono de vuelo y restitución presentado en la propuesta



En la reunión de ajuste metodológico, realizada el día 3 de diciembre, se conversó sobre el polígono a volar y restituir, y se mencionaron algunas inquietudes, especialmente referidas a territorios que han venido desarrollándose hacia el sector norte (huertos familiares), y otros desarrollos industriales fuera del límite urbano. Recogiendo esas inquietudes, presentamos un nuevo polígono, que solicitamos sea sancionado o ajustado durante esta subetapa 1.1, para luego poder encargar y programar el vuelo.

Figura 4 Propuesta ajustada de polígono de vuelo y restitución



II.2 METODOLOGÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El presente capítulo expone la metodología acordada para el proceso de Participación Ciudadana, en el marco de la formulación del Plan Regulador Comunal. Se considera tanto la oferta técnica como los ajustes realizados en el contexto de pandemia.

II.2.1 Alcances del proceso de Participación Ciudadana

El marco legal vigente que define los procedimientos técnicos y administrativos de los planes reguladores comunales ha tenido importantes modificaciones en los últimos meses. A partir del mes de agosto del año 2019 entró en vigencia la Ley Sobre Transparencia del Mercado de Suelo y Ampliación del Límite Urbano, la cual modificó la Ley General de Urbanismo y Construcciones en materia de alcances, procedimientos y estándares para la planificación urbana.

Derivado de esta importante modificación al marco legal, se introdujo el Artículo 28 octies en la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), la que incorporó un proceso nuevo de Consulta Pública, en el marco de la formulación de la Imagen Objetivo del Plan. Por otra parte, los procedimientos de aprobación legal de los instrumentos de planificación, y en particular de los planes reguladores comunales, tuvieron modificaciones que se reflejaron en el Artículo 43° de la LGUC, los que modificaron la reglamentación correspondiente que regía, hasta antes de esa fecha, el Art. 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC). Estas modificaciones, entre otros objetivos, apuntaron a integrar los procesos de aprobación ambiental, ya reglamentados por el Ministerio de Medio Ambiente, y los procesos reglamentados en la LGUC y OGUC, articulando tanto formal como a nivel de procedimiento ambos procesos.

La oferta técnica del proceso de Participación Ciudadana, en el marco de formulación del PRC Porvenir, considera los criterios y procedimientos del nuevo marco legal, actualmente en marcha blanca y a la espera de su reglamentación en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Las actividades y tareas que se detallarán a continuación consideran la interpretación de la LGUC en materia de procedimientos.

Respecto a los alcances del proceso, éstos contemplan la escala comunal, según los contenidos técnicos establecidos en el Art. 2.1.10 de la OGUC.

La profundidad de los contenidos dependerá de la instancia de consulta, manteniendo como criterio la posibilidad de dar flexibilidad en la Imagen Objetivo, para precisar las normas urbanísticas y propuestas detalladas durante la etapa de Anteproyecto.

II.2.2 Criterios y objetivos

El enfoque metodológico propuesto jerarquiza la Participación Ciudadana (PAC) como eje central para la elaboración del Estudio que permita formular el Plan Regulador Comunal, por lo tanto, no sólo constituye parte de los antecedentes que alimentan el desarrollo

técnico del instrumento, sino en cambio, la metodología propuesta tiene por objeto invertir dicha relación, de manera que **a través de la participación se construye el instrumento**.

El desarrollo del proceso de Participación Ciudadana considera tres criterios principales en su ejecución:

- **Transparencia:** el proceso de planificación territorial requiere una constante toma de decisiones sobre el desarrollo urbano. Por lo mismo, es fundamental velar por la transparencia de este proceso, donde exista registro de los acuerdos y avances sucesivos que se consideren en el Plan.
- **Diversidad:** las distintas actividades apuntarán a recoger la mayor diversidad de opiniones, visiones y consideraciones, provenientes de los múltiples actores que inciden en el desarrollo urbano de la comuna. Desde los sectores políticos, económicos, sociales, técnicos y ciudadanos en general, se recogerán los aportes y se tomarán decisiones en función del bien común.
- **Cobertura territorial y conocimiento local:** Dado el nivel de detalle que requiere la planificación de escala comunal, y las normas urbanísticas a definir, se propiciará un proceso que recoja la representatividad territorial de los distintos sectores. Son los vecinos residentes quienes conocen a cabalidad los aspectos funcionales y relaciones espaciales de sus propios territorios. El desafío en este sentido será el de integrar las visiones de barrio con una visión comunal integrada de desarrollo.

Los objetivos del proceso de Participación Ciudadana, en el marco de la formulación del Plan Regulador Comunal de Porvenir, son los siguientes:

- 1) Construir en forma colectiva el Plan Regulador Comunal de Porvenir, recogiendo las características, atributos y potencialidades de la comuna y sus habitantes.
- 2) Incorporar las visiones de los distintos actores del territorio, integrando y articulando la toma de decisiones para el ordenamiento territorial.
- 3) Validar los avances de las distintas etapas, contando con una base sólida para la aprobación del Plan.
- 4) Alimentar, dar seguimiento y ajustar los contenidos del Expediente técnico del PRC.

II.2.3 Proceso metodológico y programación

El proceso de PAC se desarrolla a lo largo del Estudio, según ha sido establecido en las Bases de Licitación, oferta técnica y presente ajuste. Para cada etapa y subetapa se contemplan distintas instancias y actividades, dependiendo de los requerimientos técnicos y validaciones que sean necesarios según el flujo metodológico.

Los aspectos que se abordarán por etapa son los siguientes:

- **SUBETAPA 1.1: Ajuste Metodológico:** considera la elaboración del Plan de Participación Ciudadana, que incluye la programación inicial, los procedimientos, los canales de comunicación y coordinación, los acuerdos con el equipo técnico municipal y las recomendaciones al proceso. Es una etapa de revisión y ajuste interno de la oferta técnica, adecuando los aspectos que se derivan de las características del territorio y los actores que participarán del proceso.
- **SUBETAPAS 1.2 Y 1.3: Diagnóstico:** se consideran dos fases de trabajo. En la primera, **subetapa 1.2**, se realiza el levantamiento de diagnóstico participativo, principalmente de tipo cualitativo, buscando identificar las características, fortalezas, problemáticas y desafíos de la comuna, a través de la consulta a diferentes actores claves del territorio. La segunda fase, **subetapa 1.3**, consiste en la presentación y validación del Diagnóstico territorial, junto con la revisión de las tendencias de desarrollo urbano comunal.
- **SUBETAPA 2.1: Alternativas de Estructuración:** en esta subetapa se considera consultar sobre los ejes de desarrollo estratégico y se presentan las alternativas de estructuración territorial. Es la primera instancia de características propositivas, por lo que es fundamental el trabajo con los distintos actores para las primeras definiciones y criterios de ordenamiento territorial.
- **SUBETAPA 2.2: Validación y Aprobación Imagen Objetivo:** esta subetapa corresponde al procedimiento formal establecido en el Artículo 28 octies de la LGUC. El proceso es conducido y desarrollado por el Titular del Plan, en este caso, la I. Municipalidad de Porvenir. Este procedimiento contempla la difusión de los antecedentes del Plan, junto con la ejecución de a lo menos dos Audiencias Públicas, a partir de las cuales los interesados pueden generar observaciones. El Concejo Municipal debe pronunciarse respecto a los aspectos observados, de manera de establecer los criterios para la elaboración del Anteproyecto.
- **ETAPA 3: Anteproyecto:** Se trabajará con la Comunidad y funcionarios municipales, exponiendo y trabajando con la propuesta preliminar de Anteproyecto; esto apunta a revisar las normas urbanísticas que se proponen para cada barrio y sector. En la segunda fase se trabajará fuertemente con los actores y organismos que aprobarán el Plan cuando se realice el proceso de aprobación legal (Art. 43° de la LGUC), así como también con quienes aplicarán el instrumento cuando ya se encuentre aprobado y vigente.
- **FASE APROBACIÓN:** En esta fase se acompañará al municipio en el procedimiento formal de exposición y consulta pública establecido en el Artículo 43 de la LGUC, que establece entre otros temas que se harán en conjunto la consulta pública del Plan con la consulta pública de su Informe Ambiental. El proceso será conducido y desarrollado por el Titular del Plan, en este caso, la I. Municipalidad de Porvenir, siendo tarea del consultor el acompañamiento y apoyo en la

tramitación, lo cual involucra apoyo para la difusión de las actividades y asistencia a las audiencias públicas. Dicho procedimiento contempla la exposición de los antecedentes y del Anteproyecto definitivo del Plan durante 30 días y la ejecución de dos Audiencias Públicas. Los interesados podrán generar observaciones a partir de la primera audiencia y hasta 30 días después de la segunda audiencia. Posterior a aquello, el Concejo Municipal debe pronunciarse respecto a los aspectos observados, en un plazo máximo de 60 días, adoptando acuerdos sobre cada una de las materias impugnadas, para lo cual el consultor apoyará al equipo técnico municipal y al Concejo en la sugerencia de respuestas y posteriores ajustes al expediente.

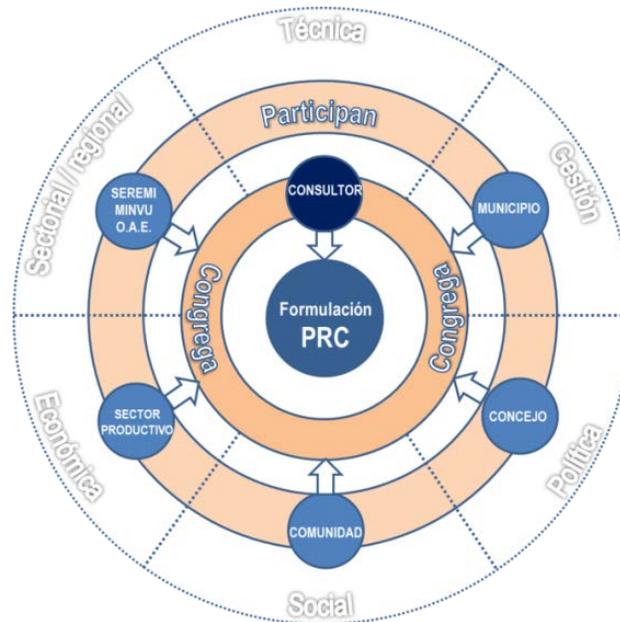
De acuerdo a la fecha de inicio del Estudio, **la programación de actividades será la que se presentará en la carta gantt**. Cabe señalar que estas podrán revisarse según sea oportuno, en base las fechas que sean óptimas para la ejecución de las distintas actividades, así como la disponibilidad de los actores del proceso, y las condiciones sanitarias que esté viviendo el país, la región y la comuna.

II.2.4 Actores del Proceso de Participación Ciudadana

La metodología propuesta reconoce e incorpora 6 canalizadores principales, a través de los cuales se genera una visualización común de la problemática, necesidades y oportunidades del instrumento. Estos canalizadores son: el Mandante, a través de su contraparte técnica; la Comunidad, a través de sus representantes y vecinos; el Concejo Municipal, como órgano electo que representa a los habitantes de la comuna y que finalmente aprueba el instrumento; el Consultor, como orientador de las capacidades y condicionantes del territorio y sus respectivas factibilidades; los Organismos de la Administración del Estado, como revisores de la mirada sectorial e inversiones; y el sector productivo como agentes de la actividad económica de la comuna.

De esta manera, los actores que se propone convocar al proceso representan a los ámbitos sociales, políticos, económicos, sectoriales y técnicos que inciden en el desarrollo urbano de la comuna.

Figura 5 Esquema metodológico de Participación Ciudadana



Fuente: Elaboración URBE

Dadas las características de la comuna, los requerimientos de las Bases de Licitación, la oferta técnica y las recomendaciones derivadas de la reunión de ajuste metodológico, los actores que se convocarán al proceso de construcción colectiva del Plan Regulador Comunal son los siguientes:

Tabla 1: Actores del Proceso de PAC - PRC Porvenir

ACTORES	ROL EN EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PRC
<p>Concejo Municipal</p>	<p>Considera tanto al Alcalde como a los Concejales que representan al ámbito político de la comuna (gobierno local).</p> <p>El Concejo tendrá instancias formales, ya que es el organismo que determina los aspectos a incorporar y aprueba la propuesta de Anteproyecto de Plan Regulador Comunal.</p> <p>Adicionalmente, se considera su participación durante la elaboración del Plan, incorporando su visión estratégica y los aspectos de gestión atinentes, integrando así la visión de desarrollo comunal al ordenamiento territorial.</p>
<p>COSOC</p>	<p>Considera a miembros de este Consejo, el que representa a la sociedad civil.</p> <p>El Consejo forma parte de los organismos que aprueban formalmente tanto la etapa de Imagen Objetivo como la de</p>

ACTORES	ROL EN EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PRC
	Anteproyecto. En el caso de la primera aprobación, participan en el procedimiento de Consulta Pública establecido en el artículo 28 octies de la Ley 21.078; en el caso de la segunda, participan en el procedimiento establecido por el Art. 43° de la LGUC (que está fuera del presente Estudio).
Comunidad	Se considera la convocatoria a la comunidad y sus actores clave, con el objetivo de conocer en mayor profundidad las problemáticas, desafíos, fortalezas y oportunidades de la comuna y de cada sector en particular, para poder caracterizar los distintos territorios y luego planificar con una mirada vecinal y local el desarrollo global de Porvenir.
Funcionarios municipales	<p>Son actores clave en el desarrollo de la propuesta dados sus conocimientos técnicos y cercanía con el territorio a normar. A partir de la gestión local, son los funcionarios quienes manejan y enfrentan las problemáticas que tiene la Comuna. Asimismo, tienen conocimiento de las oportunidades que pueden generarse, por lo que su opinión y participación es muy relevante en el proceso.</p> <p>Se recomienda la participación de los Directores de Departamento, así como los equipos técnicos de las áreas clave para el ordenamiento territorial (Ej. SECPLAN, Dirección de Obras, Dirección de Tránsito y Transporte, Dirección de Medio Ambiente, DIDECO).</p>
Órganos de la Administración del Estado (OAE)	<p>Se refiere a los Órganos que son convocados al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica, cuyo procedimiento se rige por el Reglamento de EAE del Ministerio de Medio Ambiente.</p> <p>La propuesta de OAE se realizará en el contexto de la EAE, considerando aquellos que son miembros de Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático, y otros Servicios que son atingentes a las características del territorio comunal.</p> <p>Se recomienda especialmente la incorporación de los Municipios vecinos al proceso participativo.</p> <p>Cabe señalar que estos Actores forman parte del proceso de EAE, sin embargo, considera también un proceso participativo y de consulta a lo largo de toda la formulación y aprobación del PRC.</p>
Servicios	Una de las instancias de mayor utilidad en el ámbito de la gestión y desarrollo técnico del Estudio se refiere a la generación de reuniones de trabajo con uno o más Servicios Públicos, las que la

ACTORES	ROL EN EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PRC
	<p>mayor parte de las veces se dan en el marco de la EAE. Dado que cada uno de ellos desarrolla carteras de inversión sectoriales, la mayoría de las veces en forma paralela, es necesaria la articulación territorial, logrando así un efecto multiplicador positivo de las inversiones del Estado.</p> <p>Se propone a través de este grupo de actores la realización de actividades de integración de las visiones sectoriales detalladas, en función de las características comunales.</p> <p>En principio se considera fundamental la integración de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, de Transportes, de Obras Públicas, Energía y de Medio Ambiente. A lo largo del Estudio, y según las temáticas e instancias de desarrollo del Plan, se revisarán si se incorporan a otros Servicios, así como también a los equipos municipales de los municipios vecinos.</p>

Fuente: Elaboración URBE

II.2.5 Procedimientos, convocatoria y canales de comunicación

La convocatoria se coordinará con la contraparte técnica municipal, para conocer los canales de llegada a las organizaciones existentes en la institucionalidad, y acercar con eficiencia al equipo consultor externo con los actores locales.

El equipo consultor gestionará la convocatoria a las actividades de participación ciudadana con al menos dos semanas de anticipación para asegurar una adecuada información. Se generarán las invitaciones y elementos de difusión, previa aprobación de contenidos por parte de la Contraparte Técnica, los que serán entregados por los equipos territoriales de la Municipalidad.

Las actividades se desarrollarán según el siguiente proceso:

Figura 6: Proceso Instancias de Participación Ciudadana

Fuente: Elaboración URBE

Como parte de la SubEtapa 1.2 del estudio, se trabajará en el Mapa de Actores, a definir por el equipo técnico municipal. El Mapa de Actores se podrá ir complementando a lo largo del Estudio, pero se recomienda que se incluya a la totalidad de los actores desde un inicio, de manera de sostener la transparencia y diversidad del proceso de PAC.

En términos operativos, y en la medida de que la contingencia sanitaria lo posibilite, se espera realizar los talleres en dependencias de algún edificio municipal, sede vecinal o colegio, a consensuar con el mandante, permitiendo otorgarle el carácter institucional que las actividades poseen. El equipo consultor proveerá el material necesario para el desarrollo de cada taller, incluyendo cafetería, y el registro de la actividad. Contará con facilitadores (monitores), en el caso de los talleres con las zonas territoriales.

II.2.6 Registro

Cada una de las actividades será cabalmente registrada por el equipo consultor de manera escrita y con fotografías, complementada con grabaciones de audio en algunas instancias. Toda la información recabada será sistematizada y analizada por el equipo consultor, quien emitirá un informe que dé cuenta de los resultados de la instancia realizada, tanto en un consolidado de opiniones como de manera gráfica en diagramas territorializados que permitan espacializar las visiones y aportes de los diferentes actores participantes en la construcción del instrumento.

Estos informes serán insumos críticos en el proceso de definición y toma de decisiones desde la perspectiva técnica en el desarrollo de los productos de cada etapa.

En complemento, durante las instancias participativas, los profesionales del equipo de planificación estarán presentes y se involucrarán activamente en los talleres, obteniendo de primera mano una percepción de las visiones y opiniones de los distintos actores

sociales, lo cual refrenda y enriquece la integración del proceso participativo en el proceso técnico de planificación a todo lo largo de la formulación del Plan.

Las Cartas Certificadas señaladas en el marco de la Consulta Pública serán redactadas por el equipo consultor, para posteriormente ser revisadas, firmadas y entregadas por el Municipio. Estas corresponden al procedimiento de aprobación de la Imagen Objetivo y de aprobación del Plan. El costo de estas cartas, tal como se señaló en la oferta metodológica propuesta, no será responsabilidad de la Consultora, al ser parte de un proceso que debe ser liderado por el Municipio.

El registro de las Audiencias Públicas será mediante fotografías y registro escrito de los aportes u observaciones de los asistentes, a partir de lo cual el equipo consultor enviará una Minuta con dichos aportes al equipo técnico municipal.

II.2.7 Difusión y comunicaciones

La difusión del estudio será coordinada estrechamente con la contraparte municipal, esperando apoyarse en los medios habitualmente empleados por ellos. Como medios adicionales para la información y difusión hacia la comunidad se propone emplear los siguientes materiales:

- Contactos telefónicos con los representantes de las organizaciones y diversos representantes de la comunidad para motivar la asistencia a las actividades y confirmar;
- Correos electrónicos para informar sobre las actividades;
- Cartas a las organizaciones territoriales, grupos empresariales, entre otros (éstas serán entregadas por los equipos territoriales municipales)
- Trípticos informativos “Qué es un PRC” y sus alcances
- Afiches tamaño carta o doble carta para difusión en sedes
- Se recomienda la habilitación de una plataforma web, idealmente en el mismo sitio web municipal, para convocar a actividades y disponer de información general del estudio de los avances por etapa, además de establecer un canal de consultas que serán procesadas y analizadas para su respuesta por parte del equipo técnico municipal. A través de esta misma plataforma se realizará la difusión de información sobre los contenidos del estudio. Cabe señalar que la Ley 21.078 considera la plataforma web municipal o sitio institucional como parte de los canales de difusión formal para las instancias de consulta ciudadana del Plan. El consultor entregará a los encargados municipales los insumos necesarios para subir a la plataforma web.
- Redes sociales administradas por el municipio (Funpage, twitter e Instagram).
- Aviso en redes sociales, especialmente las utilizadas por las JJVV y sus dirigentes.
- El equipo consultor podrá preparar contenidos para otros canales de difusión que utilice habitualmente el Municipio. Estos pueden ser prensa escrita, radio local, publicaciones en el diario oficial u otros. Cabe señalar que el costo de éstos será del Municipio; el Consultor apoyará con la preparación del material.

Se recomienda el trabajo conjunto con el equipo de comunicaciones municipal, de manera de difundir y fortalecer el proceso participativo de la construcción colectiva del Plan Regulador Comunal. El equipo consultor aportará los contenidos técnicos y recomendaciones estratégicas respecto de las distintas instancias y actividades a realizar.

La complejidad y diversidad de los temas involucrados, muchos de ellos de carácter sumamente técnico, junto con el carácter intangible de la normativa que se propone, genera un desafío adicional para el planificador. Es tarea de quien comunica el poder hacer llegar el mensaje y contenidos de lo que se está comunicando. En este sentido, hemos incorporado como Consultora hace varios años una línea de trabajo que apunta a la comunicación de los efectos espaciales de la normativa. A través de croquis, modelaciones 3D, perfiles, fotomontajes, entre otras técnicas, se representan las calidades espaciales, morfología y carácter de los espacios propuestos que resultan de la aplicación de la normativa propuesta. En nuestra experiencia, ha sido de gran utilidad para quienes participan del proceso: vecinos, actores clave, equipos técnicos, concejo municipal y Órganos de la Administración del Estado, entre otros.

Junto con representar espacialmente la normativa, la expresión gráfica permite proponer de manera concreta potenciales ideas de proyectos estratégicos que compongan un posible y futuro Plan de Gestión. En este esfuerzo por comunicar de manera didáctica y simple las ideas matrices del plan, se releva también el uso de la maqueta virtual y el visor cartográfico, los que forman parte de los productos ofertados por el Consultor en la última etapa del Estudio.

III CRONOGRAMA INICIAL EAE

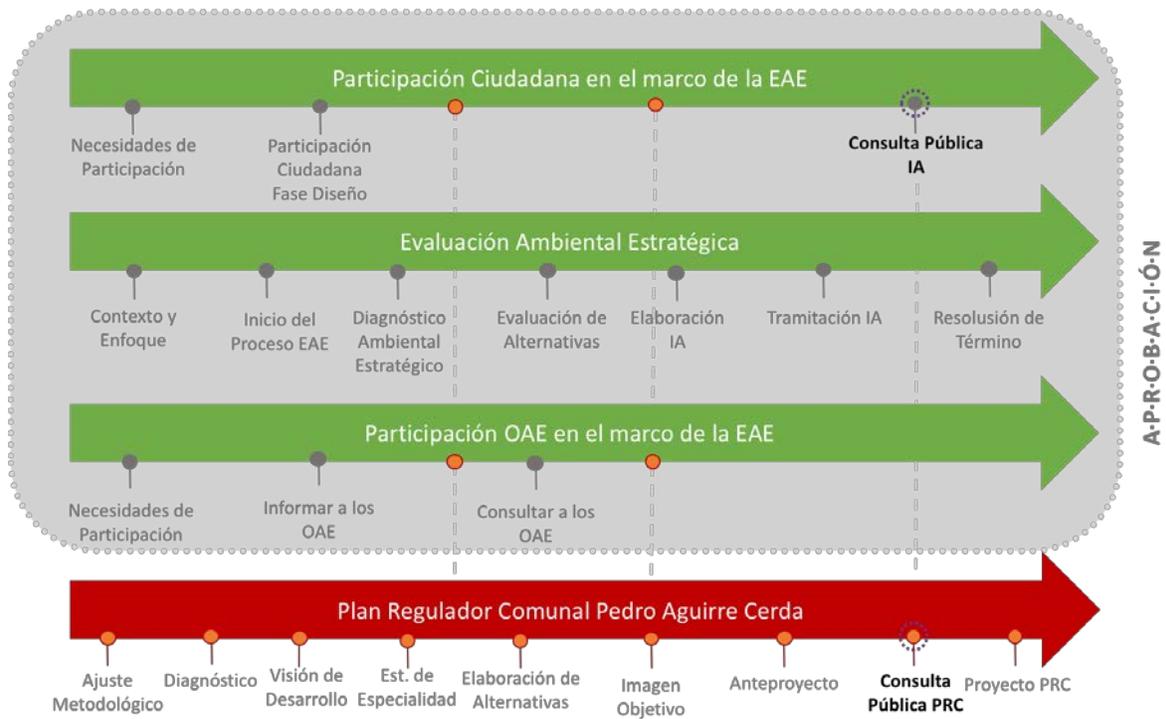
El cronograma inicial de la EAE, busca sincronizar los procesos propios de la evaluación ambiental con los realizados durante el proceso de diseño del instrumento de planificación.

Es de especial interés que la evaluación ambiental integre, además de los aspectos conceptuales y técnicos, aquellos aspectos referidos a temas operativos y de participación, donde la evaluación ambiental se nutre de las instancias que se organizan con la comunidad y grupos focales, en el marco del diseño del instrumento, mientras que el instrumento hace lo propio cuando, a través de la EAE, se convoca a participar a los Servicios Públicos, quienes aportan al diseño y construcción del anteproyecto, a través de un proceso colaborativo.

A través del Reglamento de la EAE, se han reglamentado diversos procedimientos referidos a la participación ciudadana; la participación de los órganos de la Administración del Estado; y, la Evaluación Ambiental Estratégica, propiamente tal.

La siguiente figura muestra cómo se desarrollan estos tres aspectos en relación con los procesos que considera la elaboración del Plan Regulador Comunal:

Figura 7: Sincronización de la EAE con el PRC de Porvenir



Fuente: Elaboración Geoaccion SpA

Según se observa, existe una secuencia lógica que integra los resultados preliminares de cada proceso, lo que se ve reflejado a través de las líneas segmentadas que atraviesan los tres aspectos reglamentados por la EAE, mostrando como se sincronizan con el proceso de planificación.

Durante el proceso de planificación y evaluación del Plan Regulador de Porvenir, esta se contemplan a lo menos 2 instancias de participación con los órganos de la Administración del Estado, según se ha señalado. Dichas instancias se desarrollan durante las etapas de diagnóstico, y desarrollo de alternativas e imagen objetivo, permitiendo la adecuada integración de los procesos, y corresponden a los momentos donde se refleja la integración técnica de ambos procesos.

La carta gantt ajustada durante la presente etapa, muestra en detalle la programación de cada una de las actividades de la EAE identificadas y descritas en el Plan de Trabajo. Es importante señalar que, atendiendo a la contingencia sanitaria producto del COVID, los Talleres OAE descritos, corresponde a actividades que pueden realizarse de manera remota o presencial, lo cual será planteado a la autoridad municipal, si la situación sanitaria lo amerita al momento de planificarse y/o ejecutarse la actividad correspondiente.

IV NIVEL DE DETALLE DE CADA TAREA

El presente documento presenta los alcances de cada una de las tareas propuestas para las actividades a desarrollar en las etapas que comprenden el Estudio de Actualización Plan Regulador Comunal, Comuna de Porvenir. La secuencia de cada una de ellas está representada y dimensionada en el cronograma o Carta Gantt, que forma parte integrante de la Propuesta Técnica, en concordancia con las Bases de Licitación.

Adicionalmente, se realizarán reuniones de avance y/o coordinación durante el desarrollo de las etapas, en la medida de que resulte necesario y en acuerdo con la contraparte técnica, reuniones que serán incorporadas al plan de trabajo del estudio.

FASE 1 ELABORACIÓN

ETAPA 1 DIAGNÓSTICO

SUB ETAPA 1.1 AJUSTE METODOLÓGICO

Ajuste Metodológico

<p>1.1.1 PLAN</p>	<p>1.1.1.1 Reunión con Contraparte Técnica:</p> <p>El Consultor presentará a la Contraparte Técnica una síntesis de la metodología. Se identifican hitos, fechas y procedimientos para el desarrollo del Plan, así como los canales de comunicación entre el equipo y el Mandante, así como con la Comunidad y actores del proceso.</p> <p>Se revisa el Cronograma y se establecen fechas tentativas para reuniones y talleres. El Mandante entrega al Consultor antecedentes e información que pueda ser atinente al Estudio (cartografía actualizada, instrumentos de planificación territorial vigentes y en estudio, estudios de vialidad y transporte, PLADECO, patentes, permisos de edificación, entre otros).</p> <p>Se presenta la metodología para el desarrollo de la Evaluación Ambiental Estratégica, identificando puntos críticos, experiencia del Mandante con otros Estudios, consideraciones y recomendaciones del Consultor, momento de ingreso del Informe Ambiental, entre otros aspectos; esto permitirá anticipar y programar el proceso EAE.</p> <p>El Consultor presentará la Planificación Participativa como la metodología que conduce el Estudio, señalando los canales, actores, objetivos y resultados esperados. Se presentarán a su vez estrategias alternativas de participación temprana remota, anticipándose a posibles recomendaciones o instrucciones que impidan o dificulten la realización de actividades presenciales, por riesgo a contagio derivado de la Pandemia Covid 19. Asimismo, se plantearán los canales de difusión y registro programados, identificando procedimientos para ello.</p> <p>También se detallará la metodología propuesta para la cartografía a materializar en el área de estudio.</p> <p>Esta reunión, en virtud de la contingencia sanitaria u otra, y con el objetivo de no retrasar</p>
-------------------------------------	--

	<p>el estudio, pudiera desarrollarse de manera remota a través de Video Conferencia.</p> <p>Productos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plan de Participación y Difusión (acuerdos, compromisos y procedimientos) • Consideraciones para el proceso EAE • Listado de antecedentes entregados al Consultor por parte de la Contraparte Técnica • Registro de asistencia. • Acta de acuerdos. <hr/> <p>1.1.1.2 Determinación del Área de Estudio:</p> <p>En conjunto con el mandante se acordará los límites del territorio a analizar para cada una de las localidades involucradas. Lo anterior, para efectos de encargar las imágenes satelitales necesarias y para la elaboración de la actualización cartográfica.</p> <p>Producto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plano con graficación del área de estudio. <hr/> <p>1.1.1.3 Vuelo y Restitución fotogramétrica</p> <p>El consultor una vez se haya convenido el área de vuelo y restitución con el mandante, encargará un vuelo aerofotogramétrico del área de estudio de la comuna de Porvenir, comprendiendo una superficie total de 2.400 hectáreas. Asimismo se realizará un completo levantamiento tanto de la red de control terrestre y como de la red geodésica (apoyo y control mediante GPS) el cual será utilizado en la orientación de los modelos aerofotogramétricos que serán restituidos.</p> <p>La restitución comprende un completo sistema de fotogramas digitales de alta resolución. Así el sistema de estereorestitución permitirá la obtención de distintas capas de información presentes dentro del área de estudio, tales como: cercos, edificaciones, tendidos de alta tensión, vialidades, gasoductos, canales, esteros, acequias, plantas de tratamientos, pozos, multicanchas, aeródromos, plazas, etc. Cabe señalar que serán restituidas 2.400 hectáreas a escala 1:2.000. Por otra parte se determinarán los modelos digitales de elevación (DEM) para la confección de las curvas de nivel.</p> <p>Producto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vuelo fotogramétrico (data 2020) de 2.400 hectáreas correspondiente al área de estudio local de la comuna de Porvenir. • Cartográfica digital actualizada de la comuna de Porvenir a escala 1:2.000 (curvas de nivel cada 2mts.). Los niveles de información a obtener corresponderán a lo que es posible establecer desde las imágenes fotográficas.
<p>1.1.2</p> <p>EAE</p>	<p>1.1.2.1 Ajuste al programa y metodología EAE según reglamento:</p> <p>En la reunión de Ajuste Metodológico, el Consultor presentará la propuesta metodológica de la EAE, según los alcances del nuevo reglamento y lo estipulado en la Guía de Orientación para el Uso de la Evaluación Ambiental Estratégica en Chile (MMA, 2015).</p> <p>Dentro de los contenidos del ajuste, se acordaran aquellos aspectos referidos a la</p>

	<p>convocatoria y participación de los Organismo de la Administración del Estado.</p> <p>Producto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Metodología EAE ajustada según Reglamento y Guía. • Definición de la participación de los OAE y alcance de ella • Definición de cronograma de actividades.
<p>1.1.3</p> <p>PAC</p>	<p>1.1.3.1 Presentación y ajuste Plan de Participación y Difusión:</p> <p>En la reunión de Ajuste Metodológico, el Consultor presentará la propuesta en detalle para Participación y Difusión, incluyendo procedimientos sugeridos, necesidades de gestión y coordinación con el municipio. Será relevante establecer nexos directos y fluidos con profesionales del municipio, especialmente para poder coordinar las actividades de participación de manera adecuada. En esta etapa se espera que el municipio ayude en la conformación de un listado de actores clave de la comuna (organizaciones territoriales autoridades comunales, representantes de sectores económico y productivo, etc.).</p> <p>Producto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plan de Participación y Difusión (acuerdos y compromisos) • Acuerdos respecto a ubicación de Buzón de Sugerencias y canales de comunicación.

Presentación de los resultados de la sub etapa

<p>1.1.4</p> <p>ENTREGA DE LA SUB ETAPA</p>	<p>1.1.4.1 Informe preliminar de avance Etapa 1: sub etapa Ajuste Metodológico:</p> <p>La entrega de la etapa está compuesta por el Informe n°1 subetapa de ajuste metodológico, que contiene:</p> <p>Producto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documentos de ajuste metodológico con las metodologías definitivas de la ejecución del estudio, de la EAE, y de la PAC, el plan de trabajo-Carta Gantt-definitivo. • Respaldo digital.
	<p>1.1.4.2 Reunión de exposición de la sub etapa:</p> <p>Posterior a la entrega de la etapa, se realizará una revisión del informe de la etapa, por parte de la contraparte técnica, y se establecerán observaciones para ser corregidas por la consultora (acta de observaciones). Luego, la consultora tendrá un período de tiempo para subsanar las observaciones contenidas en el acta respectiva, de manera que la contraparte técnica puede emitir la aprobación de la etapa en curso.</p> <p>Se considera una reunión presencial o a través de video conferencia en la cual el consultor expondrá los principales resultados de la etapa. Dicha instancia también servirá para revisar los alcances de las observaciones y llegar a acuerdos preliminares de subsanación de estas.</p>

	<p>Productos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentación ppt • Registro de asistencia • Acta de acuerdos
--	---

SUB ETAPA 1.2 RECOPIACIÓN DE ANTECEDENTES

Recopilación de antecedentes

<p>1.2.1</p> <p>PLAN</p>	<p>1.2.1.1 Recopilación de información y antecedentes:</p> <p>Se recopilará y revisarán los antecedentes relevantes para el desarrollo del estudio que se encuentren disponibles y se solicitará formalmente a servicios u otros organismos, información que se considere necesaria para complementar.</p> <p>El Mandante entregará al Consultor antecedentes e información atinente al Estudio (propuesta anterior PRC, cartografía actualizada, instrumentos de planificación vigentes y en estudio, estudios de vialidad y transporte, Pladeco, patentes, permisos de edificación, etc).</p> <p>Complementariamente el Consultor investigará y recopilará información atinente al Estudio, poniendo énfasis en los antecedentes actualizados. Esto incluye tanto documentos referidos al marco legal (Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, Manual de Contraloría para IPTs, Circulares DDU del MINVU, entre otros) como a los requeridos por los especialistas para el desarrollo de los análisis y estudios técnicos desde fuentes secundarias.</p> <p>Se realizará un listado con las fuentes de información consultadas.</p> <p>Producto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Listado de fuentes de información • Sistematización antecedentes propuesta anterior de Plan Regulador Comunal
	<p>1.2.1.2 Evaluación Energética</p> <p>Reconociendo la importancia del tema energético para la región, y los cuatro pilares estratégicos levantados por la Política Energética 2050 de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, se propondrá un borrador de oficio a través del cual el Municipio comunica el inicio de la</p> <p>elaboración del Plan Regulador y convoca a participar de dicho proceso, vinculado estrechamente con el proceso de EAE.</p> <p>Productos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Listado de Organismos Participantes • Propuesta de Oficio de Convocatoria
	<p>1.2.1.3 Reunión con SEREMI de Energía:</p>

	<p>Esta reunión es clave para transmitir los alcances reales del PRC, acordar metodologías, aunar criterios, y reconocer el tema energético como relevante dentro del procesos de Evaluación Ambiental, así como en la toma de decisiones para la Actualización del PRC.</p> <p>Reconociendo las competencias del PRC; se analizarán medidas posibles de adoptar, como por ejemplo incentivos normativos para proyectos que cumplan con ciertas condiciones de edificación y emplazamiento con criterios de eficiencia energética, entre otros. Así también se conversará sobre medidas complementarias a la acción del PRC, que pudieran traducirse en ordenanzas locales. Dichos elementos serán trabajados especialmente durante la etapa de Anteproyecto del Plan.</p> <p>Producto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acta de acuerdos • Listado de asistencia y Registro fotográfico.
<p>1.2.2 EAE</p>	<p>1.2.2.1 Informa sobre el proceso a los OAE:</p> <p>En función de lo señalado en el Art. 10 del Reglamento para la EAE, deberán ser consultados durante el proceso de formulación del instrumento los órganos integrantes del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad, sin perjuicio de otros organismos que se consideren necesarios.</p> <p>Para cumplir con dichos efectos, se propondrá al Municipio de Porvenir, en su calidad de organismo promotor, los contenidos del oficio donde se comunique y/o convoque a los Órganos de la Administración del Estado, a participar del proceso de evaluación ambiental del Plan.</p> <p>Producto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Listado de Organismos Participantes • Propuesta de Oficio de convocatoria a los OAE
	<p>1.2.2.2 Definición del marco de gobernabilidad, del problema y de referencia estratégico</p> <p>Se trabaja en lo que la metodología de la EAE denomina etapa de contexto y enfoque. Durante esta fase se identifican los 3 marcos conceptuales de la EAE, los cuales se construyen principalmente a partir de indagación de fuentes secundarias y de las entrevistas con actores clave.</p> <p>Su elaboración es fundamental para el inicio de procedimiento de la EAE que se realizará en la siguiente etapa.</p> <p>Producto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Marco de Gobernabilidad • Marco de Referencia Estratégico • Marco del Problema
	<p>1.2.2.3 Reunión con SEREMI Medio Ambiente:</p> <p>Se coordinará una reunión con el encargado de EAE de la SEREMI de MMA. Su objetivo será el de acordar la metodología, alcances y procedimientos de la EAE durante la elaboración del PRC de Porvenir.</p>

	<p>Producto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acta de acuerdos • Listado de asistencia y Registro fotográfico.
<p>1.2.3 PAC</p>	<p>1.2.3.1 Presentación de alcances y contenidos del Estudio al Concejo Municipal:</p> <p>Como parte del inicio formal del Estudio, el Consultor realizará una presentación al Concejo Municipal, en sesión ordinaria, con los alcances, competencias y metodología del PRC. Se hará énfasis en los objetivos de las distintas etapas y en el enfoque metodológico de Planificación Participativa.</p> <p>Producto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tríptico con síntesis de alcances y resultados esperados para el PRC • Registro fotográfico de la sesión
	<p>1.2.3.2 Preparación contenidos canales de difusión:</p> <p>En base a la aprobación del Mandante y los posibles ajustes que se generaron en la etapa de ajuste metodológico, se canalizarán los contenidos a los distintos medios de difusión contemplados para el Estudio.</p> <p>Se tendrá especial atención en generar los instrumentos necesarios para la convocatoria a las actividades, así como también para contar con un canal actualizado de comunicación de los avances del estudio.</p> <p>Producto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Habilitación de los canales • Definición de formatos.
	<p>1.2.3.3 Consulta a CONADI sobre asociaciones y/o territorios indígenas:</p> <p>En cumplimiento a lo estipulado en el Decreto Supremo N° 66 (MDS) de 2014 que Aprueba Reglamento que regula el procedimiento de consulta indígena y al ORD N°01-A/3900/2014 de la Subsecretaría de Servicios Sociales, el cual fija los lineamientos para las solicitudes de informes de procedencia sobre Consulta Indígena, establecida en el Art n°13 del antes mencionado decreto supremo, es que se realiza solicitud de información a CONADI, respecto de la existencia de comunidades, asociaciones e instituciones indígenas presentes en el territorio en estudio, así como también cualquier otro antecedente que pudiera justificar que personas, comunidades, asociaciones e instituciones indígenas pudieran ser susceptibles de ser afectados directamente por la actualización del instrumento de planificación del territorio comunal.</p> <p>Producto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Borrador de oficio de consulta para el municipio para envío a CONADI
	<p>1.2.3.4 Actividades Inicio formal estudio:</p> <p>Se sugiere al Municipio comunicar a través de medios de prensa local y/o página web municipal, el inicio y alcances del proceso de actualización del PRC. Inicio formal y oficial del Estudio hacia la Comunidad.</p>

	<p>Producto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Borrador Nota de prensa y/o punto de prensa
	<p>1.2.3.5 Definición de Mapa de actores y grupos de interés:</p> <p>El Consultor contando con el listado de actores, podrá consolidar el Mapa de Actores y sus relaciones, junto sus objetivos y datos de contacto. Se asociará a cada grupo de interés las temáticas que pueden vincularse a los objetivos de cada organización respecto del Plan y sus temáticas.</p> <p>Producto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mapa de Actores • Listado con datos de contacto
	<p>1.2.3.6 Entrevistas con actores clave:</p> <p>Se preparará una pauta para la realización de cada entrevista semiestructurada. El objetivo es levantar información específica sobre ciertas temáticas claves para el diagnóstico y que estén directamente vinculadas con el entrevistado. En términos generales se considerarán aspectos tales como: atributos y potenciales de la comuna, presiones y conflictos ambientales y sociales, turismo, visión a largo plazo del territorio, entre otros aspectos.</p> <p>Se consideran por ejemplo entrevistas al gobierno local (Alcalde y Concejales), jefes de departamento o área municipal, otros representantes de instituciones públicas relevantes. Se desarrollarán a lo menos 6 entrevistas, pudiendo ser algunas de ellas grupales.</p> <p>Producto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sistematización y Registro de Entrevistas • Síntesis de aspectos clave detectados
	<p>1.2.3.7 1° Actividad de participación con la comunidad: Alcances y contenidos del Estudio + levantamiento de info.diagnóstica:</p> <p>El objetivo es en primer lugar introducir el estudio a la comunidad, dando a conocer los alcances de este proceso de planificación territorial, sus etapas y plazos, destacando la relevancia de generar un proceso abierto y transparente de consulta ciudadana; también se trabajará en recolección y levantamiento de las inquietudes y opiniones de la comunidad, identificando aspectos tales como: accesibilidad a equipamientos y servicios, conectividad, conflictos viales, centralidades, patrimonio natural y cultural, áreas verdes y espacios públicos, turismo, contaminación, amenazas naturales y antrópicas, etc. La reflexión en esta instancia apunta a conocer en detalle el territorio, la percepción de los vecinos y de los actores clave, todo lo cual es un insumo relevante para la próxima subetapa del estudio. Se trabaja en base a un cuestionario y planos, sobre los cuales se manifiestan en forma escrita y gráfica los aspectos identificados y propuestas iniciales.</p> <p>Dependiendo de las condiciones sanitarias y sociales que se estén presentando en las respectivas fechas programadas, se podrán desarrollar las actividades de modo presencial o remoto. En el caso de actividades presenciales, se dispondrá de cafetería básica y material audiovisual para la realización de las actividades. Los lugares serán gestionados por el municipio (sedes sociales, escuelas, clubes deportivos, etc.). En el caso de actividades remotas, se dispondrá del material necesario para desarrollar la consulta de un</p>

	<p>modo didáctico y simple, siendo de fácil acceso y comprensión para la comunidad, pudiendo incluso desarrollar reuniones a través de videoconferencias, cuestionarios de aplicación a través de llamada telefónica, videos de apoyo, u otro medio convenido con la contraparte.</p> <p>Productos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Registro fotográfico • Registro de audio • Registro de asistencia • Material de difusión para convocatoria
	<p>1.2.3.8 Emisión Boletín de avance:</p> <p>Se emitirá un Boletín en formato digital que da cuenta de los avances del Estudio. Contempla un estado general de avance del Estudio en plazos, actividades y tareas realizadas y programadas para la Etapa, los aportes de vecinos y Comunidad a través de los canales web (blog y redes), junto con un artículo o sección orientado a dar a conocer lugares singulares, patrimonio o aspectos de identidad destacables de la comuna.</p> <p>La publicación del Boletín se podrá realizar a través de la página web municipal, u otras redes que se habiliten para difusión, así como a un listado de contacto basado en el Mapa de Actores.</p> <p>Producto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Boletín digital

Presentación de los resultados de la sub etapa

<p>1.2.4</p> <p>ENTREGA DE LA SUB ETAPA</p>	<p>1.2.4.1 Informe preliminar de avance Etapa 1: sub etapa 2 Recopilación de Antecedentes:</p> <p>Se hará entrega del informe de la respectiva etapa, cumpliendo con las especificaciones de la entrega definidas en las bases de licitación.</p> <p>Producto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reporte recopilación y análisis de antecedentes. • Reporte Proceso EAE. • Reporte primeras actividades de participación. • Resumen Ejecutivo <p>1.2.4.2 Reunión de exposición de la sub etapa:</p> <p>Posterior a la entrega de la etapa, se realizará una revisión del informe de la etapa, por parte de la contraparte técnica, y se establecerán observaciones para ser corregidas por la consultora (acta de observaciones). Luego, la consultora tendrá un período de tiempo para subsanar las observaciones contenidas en el acta respectiva, de manera que la contraparte técnica puede emitir la aprobación de la etapa en curso.</p> <p>Se considera una reunión presencial o a través de video conferencia en la cual el consultor</p>
---	---

	<p>expondrá los principales resultados de la etapa. Dicha instancia también servirá para revisar los alcances de las observaciones y llegar a acuerdos preliminares de subsanación de estas.</p> <p>Productos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentación ppt • Registro de asistencia • Acta de acuerdos
--	--

SUB ETAPA 1.3 DIAGNÓSTICO INTEGRADO

Diagnóstico integrado

<p>1.3.1</p> <p>PLAN</p>	<p>1.3.1.1 Levantamiento en Terreno:</p> <p>Se realizarán visitas a terreno con el fin de levantar antecedentes actualizados del área de estudio tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aspectos morfológicos: altura, materialidad y estado de la edificación, relación del espacio público con el espacio privado (alturas de cercos y transparencia), edificaciones y/o espacios de valor singular. - Aspectos funcionales: usos de suelo y destinos, equipamientos singulares, circulaciones y jerarquía, centralidades, intensidades de ocupación. - Aspectos del medio físico y ambiental: elementos naturales y estado actual de conservación, relación con espacios privados, existencia de canales y estado de conservación, esteros, arborización y áreas verdes, microbasurales. - Aspectos de seguridad: predios eriazos, edificaciones abandonadas, estado actual del espacio público, entre otros. <p>Se coordinará visita a terreno con equipo técnico Municipal para realizar reuniones de trabajo y/o vistas de terreno en conjunto.</p> <p>Producto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planos temáticos de catastro • Registro fotográfico
	<p>1.3.1.2 Análisis temático:</p> <p>A partir de la recopilación de información desde fuentes secundarias, el catastro en terreno, las entrevistas realizadas y la primera instancia de Participación, se realiza el análisis temático que comprende los siguientes aspectos, entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Análisis de la normativa vigente - Evaluación de la propuesta anterior PRC - Atributos y restricciones del medio físico y natural - Análisis de infraestructura (sanitaria, aguas lluvias, vialidad, transporte). - Análisis de Riesgos (según Art. 2.1.17 de la OGUC). - Análisis de suficiencia de Equipamiento - Análisis patrimonial y de espacios singulares - Análisis sociodemográfico - Análisis económico, sectores productivos y dinámicas inmobiliarias - Análisis componente natural

- Listado de Proyectos sectoriales jerarquizados

Producto:

- Síntesis Diagnostico Temático
- Planos Temáticos

1.3.1.3 Síntesis del diagnóstico:

Se desarrollará un trabajo de integración de los resultados del levantamiento precedente, tanto en la escala comunal, como para cada localidad. Se identificarán elementos estructurantes, se reconocerán áreas homogéneas, índices de calidad urbana, entre otros.

Esto se representará gráficamente en planimetría.

Producto:

- Capítulo de Síntesis del diagnóstico
- Planimetría asociada

1.3.1.4 Potenciales y Restricciones:

Se generará una síntesis de potenciales y restricciones según cada componente o temática de análisis. A ello se incorporarán también los resultados del análisis de riesgos y protección ambiental.

Producto:

- Capítulo de Potenciales y Restricciones

1.3.1.5 Actualización Cartografía:

La finalidad de esta tarea es la generación de cartografía digital actualizada tanto del área comunal como también del área específica de restitución (2.400 ha) de la comuna de Porvenir, permitiendo de esta manera anexar los antecedentes facilitados por el mandante más los antecedentes adquiridos y recopilados por el consultor y producidos en gabinete, tales como: límites administrativos, vialidades, hidrografías, relieves, infraestructura comunal, equipamientos, antecedentes turísticos, límites prediales, restricciones, zonificaciones, etc.

Producto:

- Cartografía digital actualizada tanto del total de la comuna de Porvenir a escala 1:50.000, 1:250.000 u otra; como también del área local de restitución fotogramétrica de la misma comuna a escala 1:2.000, con una salida grafica a escala 1:1.500. Tanto los planos bases comunales, locales y temáticos se encontrarán en formato SIG como en formato Autocad.

1.3.2**EAE****1.3.2.1 1° Actividad con Organismos Participantes**

Se llevará a cabo una reunión con los Organismos convocados al proceso. Según lo señalado en el Reglamento para la EAE, en su Art. 11, se informará a los OAE, respecto del objeto del Plan; la justificación de su elaboración; y los fines y metas que ella pretende alcanzar.

	<p>Del mismo modo, se proporcionarán antecedentes preliminares del Diagnóstico, el enfoque metodológico del estudio y los alcances de éste.</p> <p>En esta ocasión, se solicitará información de carácter sectorial que enriquezca y precise el Diagnóstico.</p> <p>Producto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Listado de asistencia y Registro fotográfico. <p>1.3.2.2 Definiciones Estratégicas para la Evaluación Ambiental del Plan:</p> <p>Preliminarmente, se definirán los factores críticos de decisión o temas claves, los criterios para el desarrollo sustentable y los objetivos ambientales, dando el marco de referencia estratégica, para la evaluación ambiental del Plan.</p> <p>Producto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Definición preliminar de Factores Críticos o Temas Claves • Definición preliminar Criterios para el Desarrollo Sustentable • Definición preliminar Objetivos Ambientales <p>1.3.2.3 Diagnóstico Ambiental Estratégico:</p> <p>En base a lo acordado con la SEREMI de Medio Ambiente, y a la metodología propuesta por el Consultor, se desarrollará el Diagnóstico Ambiental Estratégico que da fundamento a la Evaluación Ambiental.</p> <p>Según lo señalado en la Guía de Orientación para el Uso de la Evaluación Ambiental Estratégica en Chile (MMA, 2015), el diagnóstico permitirá profundizar los factores críticos e identificar las tendencias.</p> <p>Producto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diagnóstico Ambiental Estratégico <p>1.3.2.4 Inicio de Procedimiento de EAE y comunicación a SEREMI MMA:</p> <p>Se proporcionará a la Municipalidad, los antecedentes necesarios para que ésta, en su calidad de órgano promotor, dicte el acto administrativo que da inicio al proceso de Evaluación Ambiental del PRC de Porvenir. Del mismo modo, le propondrá un modelo de oficio, a través del cual ésta debe comunicar al SEREMI de MMA, del inicio del proceso.</p> <p>Producto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Antecedentes para la dictación del acto administrativo que dé inicio al proceso de Evaluación Ambiental estratégica del Plan. • Propuesta de oficio conductor que formaliza el inicio de procedimiento ante la SEREMI de MMA.
<p>1.3.3</p> <p>PAC</p>	<p>1.3.3.1 Preparación contenidos canales de difusión:</p> <p>En base a la aprobación del Mandante y los posibles ajustes que se generaron en la etapa de ajuste metodológico, se canalizarán los contenidos a los distintos medios de difusión</p>

	<p>contemplados para el Estudio.</p> <p>Se tendrá especial atención en generar los instrumentos necesarios para la convocatoria a las actividades, así como también para contar con un canal actualizado de comunicación de los avances del estudio.</p> <p>Producto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Habilitación de los canales • Definición de formatos.
	<p>1.3.3.2 Presentación principales resultados del diagnóstico al Concejo Municipal:</p> <p>El Consultor realizará una presentación al Concejo Municipal, en que se dará cuenta del Diagnóstico al Concejo Municipal, para recibir aportes, ajustes y observaciones que permitan enriquecerlo. Esto permite una revisión más detallada por parte del Concejo Municipal, pudiendo anticipar conflictos o énfasis de la futura propuesta.</p> <p>Producto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentación al Concejo. • Registro fotográfico
	<p>1.3.3.3 2° Actividad de participación con la comunidad "Principales resultados del diagnóstico":</p> <p>En esta segunda instancia, y ya habiendo realizado el análisis técnico preliminar, se presenta y valida el Diagnóstico frente a la comunidad, para luego trabajar sobre la visión de desarrollo de la comuna en su conjunto. Dependiendo de las condiciones sanitarias y sociales que se estén presentando en las respectivas fechas programadas, se podrán desarrollar las actividades de modo presencial o remoto. En el caso de actividades presenciales, se dispondrá de cafetería básica y material audiovisual para la realización de las actividades. Los lugares serán gestionados por el municipio (sedes sociales, escuelas, clubes deportivos, etc.). En el caso de actividades remotas, se dispondrá del material necesario para desarrollar la consulta de un modo didáctico y simple, siendo de fácil acceso y comprensión para la comunidad, pudiendo incluso desarrollar reuniones a través de videoconferencias u otro medio convenido con la contraparte.</p> <p>Productos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Registro fotográfico • Registro de audio • Listados de asistencia • Material de trabajo para taller
	<p>1.3.3.4 Emisión boletín de avance:</p> <p>Con la aprobación del Mandante, se canalizarán los contenidos a los distintos medios de difusión contemplados para el Estudio (web, blog, boletín, entre otros).</p> <p>Productos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actualización de la página web • Boletín de avance

Presentación de los resultados de la Etapa

1.3.4 ENTREGA DE LA ETAPA	<p>1.3.4.1 Informe de avance Etapa 1:</p> <p>La entrega de la etapa está compuesta por el Informe compilado n°1 que contiene:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informe preliminar de avance n°1 subetapa 1 corregido - Informe preliminar de avance n°1 subetapa 2 corregido - Informe preliminar de avance n°1 subetapa 3 - Cartografía base - Diagnóstico Temático - Resumen Ejecutivo
	<p>1.3.4.2 Reunión de exposición de la sub etapa:</p> <p>Posterior a la entrega de la etapa, se realizará una revisión del informe de la etapa, por parte de la contraparte técnica, y se establecerán observaciones para ser corregidas por la consultora (acta de observaciones). Luego, la consultora tendrá un período de tiempo para subsanar las observaciones contenidas en el acta respectiva, de manera que la contraparte técnica puede emitir la aprobación de la etapa en curso.</p> <p>Se considera una reunión presencial o a través de video conferencia en la cual el consultor expondrá los principales resultados de la etapa. Dicha instancia también servirá para revisar los alcances de las observaciones y llegar a acuerdos preliminares de subsanación de estas.</p> <p>Productos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentación ppt • Registro de asistencia • Acta de acuerdos

ETAPA 2: IMAGEN OBJETIVO

SUB ETAPA 2.1 ALTERNATIVAS DE ESTRUCTURACIÓN

Alternativas de estructuración territorial

2.1.1 PLAN	<p>2.1.1.1. Reunión de inicio etapa</p> <p>Se realizará una reunión con la contraparte técnica para dar inicio, con el objetivo de revisar los contenidos de la etapa y programar las actividades, pudiendo esta ser presencial o remota.</p> <p>Productos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acta de registro y acuerdos
	<p>2.1.1.2 Actualización Proyecciones Demográficas, escenarios de desarrollo y consumo de suelo:</p> <p>En base a los antecedentes sociodemográficos actualizados y analizados en el Diagnóstico, se hará una estimación de proyecciones de población a nivel comunal y sectorizada, que permita visualizar el horizonte de planificación.</p> <p>A partir de las proyecciones demográficas se realizarán los supuestos de desarrollo a nivel económico y de proyectos que pudieran significar un aumento en la velocidad de crecimiento, para así determinar el número de viviendas que pudieran incorporarse a futuro y los consumos de suelo esperados para usos de equipamiento, servicios y productivos, además de los residenciales.</p> <p>Los escenarios de desarrollo comunal establecen las distintas velocidades y/o hitos de crecimiento, desde los cuales se proyectan los consumos de suelo esperados a 20 años, tanto para usos residenciales, productivos, equipamiento y servicios.</p> <p>Producto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proyecciones demográficas • Consumos de suelo proyectados • Escenarios de desarrollo comunal
	<p>2.1.1.3 Declaraciones estratégicas de desarrollo:</p> <p>Como resultado de la etapa diagnóstica, y de los avances en las actividades participativas de la etapa precedente, se definirán las declaraciones estratégicas de la actualización del Plan, que son la visión de desarrollo, los lineamientos o ejes estratégicos y los objetivos de desarrollo urbano. Estos conceptos deberán conducir la propuesta de alternativas de estructuración y la imagen objetivo.</p> <p>Producto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Visión de desarrollo • Ejes estratégicos • Objetivos de desarrollo urbano

	<p>2.1.1.4 Elaboración de Alternativas de Estructuración Territorial:</p> <p>Se definen diferentes Alternativa de Estructuración Territorial, tanto en la escala comunal como local. Estas se conforman como distintas propuestas de modelos de ordenamiento territorial, y responden a las declaraciones estratégicas antes definidas. Cada alternativa tiene su propia propuesta de vialidad estructurante, centralidades, sistema de áreas verdes y espacios públicos, roles y sectores diferenciados funcionalmente, etc.</p> <p>Productos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Caracterización de las Alternativas de Estructuración Territorial Planos de Alternativas de Estructuración Territorial
	<p>2.1.1.5 Selección de Alternativa de Estructuración territorial, Alternativa integrada:</p> <p>En base a la sociabilización en las actividades de participación, evaluación ambiental y revisión técnica de las alternativas propuestas, se llega a una alternativa que reúne o integra lo elementos más valorados y aquellas nuevas propuestas que se pudieran haber levantado en el proceso. Dicha alternativa integrada o de consenso es la base para la imagen objetivo deseada para el desarrollo urbano comunal.</p> <p>Producto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alternativa integrada
2.1.2	<p>2.1.2.1 2° Actividad con Organismos Participantes de Alternativas</p> <p>Se plantea realizar un segundo taller con los Organismo de la Administración del Estado convocados a participar del proceso.</p> <p>En dicho taller, según lo estipulado por el Art. 11 del Reglamento para la EAE, se consultará respecto de los Objetivos Ambientales, los Criterios de Sustentabilidad y las opciones de desarrollo o alternativas de estructuración territorial.</p> <p>Producto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Listado de asistencia y registro fotográfico de la actividad
EAE	<p>2.1.2.2 Evaluación Ambiental de las Opciones de Desarrollo o Alternativas:</p> <p>Una vez desarrolladas las Alternativas, se realizará la evaluación ambiental de cada una de éstas, en base a los factores críticos de decisión.</p> <p>Durante la evaluación se busca identificar el grado de coherencia, articulando el proceso técnico con el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica, ya que se advierten los riesgos y oportunidades que cada una de las opciones de desarrollo genera sobre el territorio. Del mismo modo, se analizan los problemas ambientales, permitiendo advertir los efectos que tendrían determinadas definiciones normativas sobre el territorio a planificar.</p> <p>Producto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Evaluación Ambiental de Alternativas (matriz de evaluación) • Identificación de Efectos Ambientales • Recomendaciones al proceso de planificación

	<p>2.1.3.1 Preparación contenidos canales de difusión:</p> <p>En base a la aprobación del Mandante y los posibles ajustes que se generaron en la etapa de ajuste metodológico, se canalizarán los contenidos a los distintos medios de difusión contemplados para el Estudio.</p> <p>Se tendrá especial atención en generar los instrumentos necesarios para la convocatoria a las actividades, así como también para contar con un canal actualizado de comunicación de los avances del estudio.</p> <p>Producto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Habilitación de los canales • Definición de formatos.
<p>2.1.3</p> <p>PAC</p>	<p>2.1.3.2 Presentación de Alternativas al Concejo Municipal:</p> <p>Se presentarán al Concejo las alternativas y los resultados del taller con la comunidad.</p> <p>Se invita a que expresen sus opiniones y luego se trabaja en base a material (cuestionario, plano y registro de aportes). Posteriormente se hace un plenario en que se presentan los resultados.</p> <p>Productos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe de instancia de Participación • Registro fotográfico y otros (apuntes y/o audio)
	<p>2.1.3.3 3° Actividad de participación con la comunidad: Presentación de alternativas de estructuración</p> <p>El objetivo es presentar las alternativas de estructuración propuestas. Luego se incitará al trabajo de construcción colectiva, en distintas mesas en las cuales se les invitará a opinar sobre cada uno de los sistemas de las alternativas de estructuración del territorio propuestas. También se invitará a identificar nuevas propuestas que pudieran ser incorporadas en la alternativa integrada, la que luego conformará la Imagen Objetivo del PRC.</p> <p>Dependiendo de las condiciones sanitarias y sociales que se estén presentando en las respectivas fechas programadas, se podrán desarrollar las actividades de modo presencial o remoto. En el caso de actividades presenciales, se dispondrá de cafetería básica y material audiovisual para la realización de las actividades. Los lugares serán gestionados por el municipio (sedes sociales, escuelas, clubes deportivos, etc.). En el caso de actividades remotas, se dispondrá del material necesario para desarrollar la consulta de un modo didáctico y simple, siendo de fácil acceso y comprensión para la comunidad, pudiendo incluso desarrollar reuniones a través de videoconferencias, cuestionarios de aplicación a través de llamada telefónica, videos de apoyo, u otro medio convenido con la contraparte.</p> <p>Productos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Registro fotográfico • Registro de audio • Registro de asistencia • Material de difusión para convocatoria

	<p>2.1.3.4 Buzón de opinión:</p> <p>Se dispondrá en el edificio municipal, un buzón de opinión con las propuestas de alternativas, según los requerimientos de las presentes bases.</p> <p>Productos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Buzón de opinión • Láminas presentación alternativas • Cuestionarios y consultas
	<p>2.1.3.5 Emisión boletín de avance:</p> <p>Con la aprobación del Mandante, se canalizarán los contenidos a los distintos medios de difusión contemplados para el Estudio (web, blog, boletín, entre otros).</p> <p>Productos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actualización de la página web • Boletín de avance

Imagen Objetivo

<p>2.1.4 PREPARACIÓN N ANTECEDENTES E S ART. 28 OCTIES LGUC</p>	<p>2.1.4.1 Desarrollo de la Imagen Objetivo (Resumen Ejecutivo y planos):</p> <p>Siguiendo lo dispuesto en el artículo 28 octies de la Ley 21.078, se desarrollará la Imagen Objetivo a presentar a la comunidad previo el desarrollo del anteproyecto. Para ello se generará un resumen ejecutivo que dé cuenta de la síntesis de diagnóstico, las declaraciones estratégicas de desarrollo urbano, las alternativas de estructuración, la alternativa seleccionada o integrada que conforma finalmente la imagen objetivo deseada para el desarrollo urbano de la comuna.</p> <p>Producto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alternativa integrada e imagen objetivo • Resumen Ejecutivo, a modo de síntesis • Planos y/o elementos gráficos de apoyo
	<p>2.1.4.2 Maqueta Virtual:</p> <p>Como manera de representar gráficamente la Imagen Objetivo, además de insumos como la planimetría georreferenciada (formato .shp) del área de estudio, más el modelo de elevación digital (Dem) y la ortofoto del área misma, se procederá a organizar esta información dentro del sistema de modelación Realmodeling el cual funcionará como un complemento de Arcmap.</p> <p>De este modo en base a la Imagen Objetivo y a los antecedentes mencionados anteriormente, se implementará la realización de la maqueta virtual. A través de ella se plasmarán simulaciones virtuales (3D) de vuelo por distintas zonas definidas por el usuario de manera tal de contar con una poderosa herramienta que permita mostrar y socializar tanto en el ámbito público como privado la imagen propuesta del área estudio.</p> <p>Producto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 2 imágenes digitales de las mejores vistas del proyecto en alta resolución para publicaciones en formato. Tiff y .Jpg de 40 x 60 cms (300 DPI como mínimo). • 2 copias de videos con formato de salida .Wmv, (u otro, si fuese necesario).
	<p>2.1.5.1 Evaluación Ambiental de Imagen Objetivo</p> <p>El especialista junto al equipo técnico realizará una evaluación ambiental de la Imagen</p>

<p>2.1.5 EAE</p>	<p>objetivo, considerando los factores críticos de decisión y su tendencia de desarrollo. Esta actividad apunta a evaluar los efectos sobre el medio ambiente y la sustentabilidad, basado en un análisis de riesgo y oportunidades. Así también se analizará si se tomaron en consideración las recomendaciones planteadas precedentemente a las alternativas de estructuración.</p> <p>Producto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Evaluación Ambiental de la Imagen Objetivo • Recomendaciones al proceso de planificación
<p>2.1.6 TRAMITACIÓN ART. 28 OCTIES LGUC</p>	<p>2.1.6.1 Presentación de la Imagen Objetivo al Concejo Municipal para inicio tramitación</p> <p>Se presentará y enviará el Resumen Ejecutivo y planos de la Imagen Objetivo al Concejo Municipal, con el objetivo de obtener la aprobación para el inicio del proceso de participación ciudadana de la Imagen Objetivo, en conformidad con los requerimientos de la Ley 21.078, artículo 28 octies.</p> <p>Producto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acta Concejo, con aprobación para dar inicio al procedimiento <p>2.1.6.2 Convocatorias a audiencias públicas Imagen Objetivo</p> <p>Tal como indica el artículo 28 octies de la ley 21.078 en su inciso 4, se deberá publicar en un diario de alta circulación en la comuna, por medio de avisos radiales, mediante su exposición en lugares de afluencia de público como consultorios y colegios y en la forma de comunicación masiva más adecuada o habitual en la comuna, en dos oportunidades distintas y en semanas distintas: el lugar, fecha y hora de las audiencias públicas, así como la disponibilidad de los antecedentes en internet. También, por medio de carta certificada a organizaciones territoriales legalmente constituidas, se deberá convocar a dicha actividad. Este proceso es de expresa responsabilidad del municipio.</p> <p>Se estará atento a instrucciones de la DDU del Ministerio de Vivienda que permitan desarrollar las audiencias y presentaciones de modo remoto, en caso de que fuese necesaria dicha medida por motivos sanitarios u otros.</p> <p>Producto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Propuesta de Publicaciones o avisos radiales • Propuesta de Cartas certificadas

Presentación de los resultados de la sub etapa

<p>2.1.7 ENTREGA DE LA SU-ETAPA</p>	<p>2.1.7.1 Informe preliminar de avance etapa 2: sub etapa Alternativas de Estructuración:</p> <p>Este informe contiene:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alternativas de estructuración con sus correspondientes antecedentes • Expediente de avance de la EAE: Evaluación ambiental de las alternativas territoriales • Reporte de las actividades de participación de la sub-etapa de alternativas de estructuración • Acuerdo del Concejo sancionando la alternativa definitiva • Resumen Ejecutivo • Presentación de la Etapa (podrá ser videconferencia) <p>2.1.7.2 Reunión de exposición de la sub etapa:</p>
--	--

	<p>Posterior a la entrega de la etapa, se realizará una revisión del informe de la etapa, por parte de la contraparte técnica, y se establecerán observaciones para ser corregidas por la consultora (acta de observaciones). Luego, la consultora tendrá un período de tiempo para subsanar las observaciones contenidas en el acta respectiva, de manera que la contraparte técnica puede emitir la aprobación de la etapa en curso.</p> <p>Se considera una reunión presencial o a través de video conferencia en la cual el consultor expondrá los principales resultados de la etapa. Dicha instancia también servirá para revisar los alcances de las observaciones y llegar a acuerdos preliminares de subsanación de estas.</p> <p>Productos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentación ppt • Registro de asistencia • Acta de acuerdos
--	---

SUB ETAPA 2.2 VALIDACIÓN Y APROBACIÓN IMAGEN OBJETIVO

Imagen Objetivo

<p>2.2.1 TRAMITACIÓN N ART. 28 OCTIES LGUC</p>	<p>2.2.1.1. Reunión de inicio etapa Se realizará una reunión con la contraparte técnica para dar inicio, con el objetivo de revisar los contenidos de la etapa y programar las actividades.</p> <p>Productos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acta de registro y acuerdos
	<p>2.2.1.2 Exposición Pública: De acuerdo al Art. 28 octies de la Ley 21.078, inciso 2, se expondrán los contenidos del Resumen Ejecutivo y sus respectivos planos, para lo cual el Consultor generará una copia impresa de los documentos. Asimismo, se prepararán láminas explicativas a color, explicando los alcances y contenidos de la Imagen Objetivo. Se entregará al Municipio respaldo digital de dichos contenidos, para la generación de cds de difusión. El municipio proveerá de un libro para registro de observaciones para quienes asistan a revisar y aportar en la Exposición Pública, que estará disponible durante 30 a 45 días en la Municipalidad. Asimismo, los contenidos estarán disponibles tanto en la página web municipal. Se estará atento a instrucciones de la DDU del Ministerio de Vivienda que permitan desarrollar las audiencias y presentaciones de modo remoto, en caso de que fuese necesaria dicha medida por motivos sanitarios u otros.</p> <p>Productos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Resumen Ejecutivo y planos (1 copia en papel) • Insumos para publicaciones web • Láminas explicativas

	<p>2.2.1.3 Presentación 1° Audiencia Pública Imagen Objetivo: Se preparará presentación para la 1° Audiencia Pública, la que será expuesta por el equipo técnico municipal en 2 jornadas independientes. El Consultor estará presente durante la actividad, registrando los aportes y observaciones que surgirán en la actividad. Se estará atento a instrucciones de la DDU del Ministerio de Vivienda que permitan desarrollar las audiencias y presentaciones de modo remoto, en caso de que fuese necesaria dicha medida por motivos sanitarios u otros.</p> <p>Productos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentación (.ppt) • Registro de apuntes • Registro fotográfico • Registro de audio
	<p>2.2.1.4 Presentación 1° Reunión COSOC Imagen Objetivo: Se preparará presentación para esta reunión, la que será expuesta por el equipo técnico municipal. El Consultor estará presente durante la actividad, registrando los aportes y observaciones que surgirán en la actividad. Se estará atento a instrucciones de la DDU del Ministerio de Vivienda que permitan desarrollar las audiencias y presentaciones de modo remoto, en caso de que fuese necesaria dicha medida por motivos sanitarios u otros.</p> <p>Productos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentación (.ppt) • Registro de apuntes • Registro fotográfico • Registro de audio • Registro de asistencia
	<p>2.2.1.5 Consolidado de Observaciones y Sistematización en Presentación: El Consultor realizará un consolidado con las observaciones obtenidas tanto en las Audiencias Públicas, reuniones con el COSOC y aportes de la Exposición Pública . Se priorizarán y ordenarán aportes, haciendo sugerencias al Municipio.</p> <p>Producto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe consolidado de Observaciones
	<p>2.2.1.6 Presentación al Concejo Municipal para aprobación Imagen Objetivo: En reunión extraordinaria, el Concejo Municipal revisará observaciones, las cuales serán presentadas por el equipo técnico municipal. Se pronunciará sobre cada una de ellas, quedando en Acta dichos acuerdos. Luego el municipio deberá informar al SII sobre las modificaciones al límite urbano.</p> <p>Producto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Registro fotográfico • Registro de asistencia • Acta de acuerdos y pronunciamiento sobre observaciones • Registro de audio

Presentación de los resultados de la sub etapa

2.2.2 ENTREGA DE LA SUB ETAPA	<p>2.2.2.1 Informe de avance Etapa 2:</p> <p>Se hará entrega del informe de la respectiva etapa, cumpliendo con las especificaciones de la entrega definidas en las bases de licitación.</p> <p>Producto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aprobación Imagen Objetivo y acuerdos por parte del Concejo y la Comunidad. • Informe de Participación. • Informe del proceso de Consulta Indígena y Avances del Expediente, si procede. • Documentos del Plan de Difusión (incluido el registro de publicaciones). • Información gráfica, anexos, actas e informes de las reuniones técnicas y talleres. • Informe de Acuerdos en el marco de la EAE, incorporarse los aportes y/o observaciones recibidas hasta la fecha, consignando la forma en que han sido considerados en la elaboración del Plan. • Respaldo digital
	<p>2.2.2.2 Reunión de exposición de la sub etapa:</p> <p>Posterior a la entrega de la etapa, se realizará una revisión del informe de la etapa, por parte de la contraparte técnica, y se establecerán observaciones para ser corregidas por la consultora (acta de observaciones). Luego, la consultora tendrá un período de tiempo para subsanar las observaciones contenidas en el acta respectiva, de manera que la contraparte técnica puede emitir la aprobación de la etapa en curso.</p> <p>Se considera una reunión presencial o a través de video conferencia en la cual el consultor expondrá los principales resultados de la etapa. Dicha instancia también servirá para revisar los alcances de las observaciones y llegar a acuerdos preliminares de subsanación de estas.</p> <p>Productos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentación ppt • Registro de asistencia • Acta de acuerdos

ETAPA 3 ANTEPROYECTO

Anteproyecto preliminar

3.1.1 PLAN	<p>3.1.1.1. Reunión de inicio etapa</p> <p>Se realizará una reunión con la contraparte técnica para dar inicio, con el objetivo de revisar los contenidos de la etapa y programar las actividades.</p> <p>Productos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acta de registro y acuerdos
	<p>3.1.1.2 Desarrollo de Anteproyecto preliminar (Memoria, Ordenanza y Planos):</p> <p>La Memoria Explicativa dará cuenta de la propuesta de Anteproyecto, entregando todos los antecedentes relevantes de las etapas anteriores, tales como síntesis diagnóstica, escenarios de crecimiento, alternativas e imagen objetivo, y finalmente los objetivos, fundamentos y descripción de la propuesta de Anteproyecto.</p>

La **Ordenanza Local** a nivel de Anteproyecto preliminar presentará los artículos generales, los usos de suelo y las condiciones de edificación básica (densidad y altura máxima), los coeficientes de ocupación de suelo y constructibilidad, la superficie de subdivisión predial mínima y otras normas urbanísticas de detalle. Asimismo, se presentarán las tablas con las descripciones de la vialidad estructurante.

La **Planimetría** de Anteproyecto contempla la elaboración del plano que grafique la zonificación, vialidad, áreas verdes, restricciones y espacios públicos. Dependiendo de la cantidad de información, y para facilitar la lectura de los planos, se definirá si la información se separa en uno, dos o tres planos. Estos se trabajarán sobre el Plano Base.

En lo principal, se contemplará la diferenciación de zonas, con su código respectivo, la vialidad estructurante, las áreas restringidas al desarrollo urbano. La salida gráfica será 1:2.000 u otra a acordar.

Productos:

- Memoria Explicativa preliminar
- Ordenanza Local preliminar
- Planos Normativos preliminares

Se analizará también la pertinencia de desarrollar disposiciones transitorias de carácter supletorio, de la escala intercomunal; así como también incentivos normativos, especialmente dirigidos a avanzar de manera más eficaz y concreta en temas de sustentabilidad, eficiencia energética e integración social, atribución incorporada por la Ley 21.078 a las competencias de un PRC.

3.1.1.3 Desarrollo preliminar de estudios específicos

Esta tarea comprende la elaboración de los formatos preliminares que apoyan técnicamente la propuesta de Anteproyecto. Dado que la propuesta se va ajustando durante la Etapa de Proyecto, los Estudios definitivos se realizarán en la siguiente Etapa de Proyecto. Por tanto, en esta etapa se entregarán todas aquellas secciones que no requieran de la propuesta de zonificación definitiva.

Estudio de Riesgos y Protección Ambiental

- a) Zonificación preliminar - Riesgos:
Se realiza mediante la definición de áreas de atención a partir de análisis morfológicos basados en cartografía del área, y los riesgos antrópicos y naturales observados
- b) Análisis Protección Ambiental:
Se identificarán aquellas áreas que aportan y/o mantienen estabilidad en el medio ambiente. Para ello, se analizará la interacción de los distintos elementos del medio natural y construido, definiendo dichas áreas.
- c) Generación de norma y zonificación de riesgos:
Se zonifican las áreas que pueden verse afectadas por eventos catastróficos de origen natural y/o antrópico, y se establecen las condicionantes, acciones o medidas relacionadas.

Estudio de Equipamiento Preliminar

El Estudio de Equipamiento se realizará en base a la metodología del “Estudio de Estándares de Equipamiento”, elaborada por A.C. Consultores para el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

A través de ésta se utiliza la Matriz INCAL para definir los estándares de equipamientos existentes y requeridos en el horizonte del PRC. Para esta etapa del Estudio Específico, ya habiendo realizado el cálculo de estándares para el equipamiento existente, definiendo así si cumplen o no con los requerimientos para el número de habitantes actuales; se actualizará esta información con las proyecciones demográficas para la comuna (horizonte de 20 años), y con la definición de la zonificación y densidades propuestas en el Anteproyecto, analizando como la propuesta normativa responde a los requerimientos y posible déficit actuales y proyectados.

Estudio de Capacidad Vial Preliminar

Se deberá identificar las características del escenario de desarrollo urbano propuesto por el nuevo PRC, que servirá para definir las variables explicativas para la aplicación de los modelos de generación y atracción de viajes. Este escenario se construye a partir de la situación actual proyectándolo en función de las características del uso de suelo definido en el PRC bajo estudio. Incluye la descripción de los escenarios de crecimiento y la proyección de demanda de suelo, que formarán parte del estudio del PRC a partir del cual se inferirán los posibles viajes adicionales atraídos y generados.

Se hará predicción del sistema de transporte, considerando la definición de la nueva oferta vial establecida en el PRC y los viajes a partir de las variables definidas en la Etapa anterior.

Estudio de Factibilidad Sanitaria Preliminar

Con lo analizado en la etapa anterior se estimará el margen que actualmente tiene el sistema sanitario para absorber demanda por nueva población o nuevos requerimientos del PRC.

Para obtener la información se contactará a las empresas sanitarias con territorio operacional en la comuna, la SISS, MOP, así como a los profesionales municipales a cargo del tema.

Estudio de Patrimonio

Ya identificados, en la etapa 2, aquellos elementos naturales, culturales, arqueológicos o arquitectónicos que cuenten con protección oficial por las instituciones competentes (sobre ello este PRC debe reconocerlos), y habiendo hecho la revisión de los elementos que pueden ser relevados o protegidos por el PRC, siendo muy conscientes de las limitadas herramientas que este instrumento cuenta para ello (ICH, ZCH, o definición de zonas con normas más restrictivas), se identificarán justificadamente los ICH y ZCH a proteger por medio del IPT.

Productos:

- Estudio de Riesgos y Protección Ambiental Preliminar
- Estudio de Equipamiento Preliminar
- Estudio de Factibilidad sanitaria Preliminar
- Estudio de Capacidad Vial Preliminar
- Estudio de Patrimonio Preliminar

3.1.1.4 Integración de Anteproyecto preliminar a Base de Datos SIG:

Se actualizarán la cartografía base comunal realizada en la etapa de diagnóstico, de acuerdo a

	<p>la propuesta de Anteproyecto.</p> <p>Tanto la cartografía digital como los planos bases y temáticos en formato SIG, serán homologados a escala requerida por el mandante, además de contar con sus respectivas simbologías, viñetas y escalas. Asimismo los productos concretados serán entregados al mandante, tanto en formato digital como en formato papel, tal como lo señalan las bases técnicas del estudio.</p> <p>Producto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de planos bases y planos temáticos en formato digital y papel • Documento con la información generada por la metadata en formato digital
<p>3.1.2</p> <p>EAE</p>	<p>3.2.2.1 Definición de Directrices y Plan de Seguimiento</p> <p>Una vez consultada la imagen objetivo y confeccionado el anteproyecto se procederá a identificar para los distintos riesgos y oportunidades, las directrices de gestión y planificación. Posterior a ello, y según lo señala la metodología para la EAE, se procederá a identificar las directrices de gobernabilidad.</p> <p>A partir de las directrices se identificarán los criterios de seguimiento con sus respectivo indicadores, así como lo criterios de rediseño, los cuales conformarán el Plan de Seguimiento.</p> <p>Producto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Directrices de gestión y planificación • Directrices de gobernabilidad • Plan de seguimiento <p>3.2.2.2 Preparación Informe Ambiental:</p> <p>Se preparará el Informe Ambiental preliminar, con los contenidos definidos en el Art. 21 del Reglamento para la EAE.</p> <p>Durante esta etapa se elaborará el Plan de Seguimiento y se construirán los acápite del informe referidos a los procesos de participación tanto con la comunidad como con los organismos de la Administración del Estado, llevados a cabo durante el proceso de planificación y evaluación.</p> <p>Producto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe Ambiental
<p>3.1.3</p> <p>PAC</p>	<p>3.1.3.1 Preparación contenidos canales de difusión:</p> <p>Se tendrá especial atención en generar los instrumentos necesarios para la convocatoria a las actividades, así como también para contar con un canal actualizado de comunicación de los avances del estudio.</p> <p>Producto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Habilitación de los canales • Definición de formatos. • Boletín digital avance del estudio <p>3.1.3.2 4° Actividad de participación con la comunidad: Anteproyecto preliminar del PRC</p> <p>En esta instancia se presenta a la comunidad el Anteproyecto preliminar del Plan. Dependiendo de las condiciones sanitarias y sociales que se estén presentando en las respectivas fechas programadas, se podrán desarrollar las actividades de modo presencial o remoto. En el caso de actividades presenciales, se dispondrá de cafetería básica y material audiovisual para la realización de las actividades. Los lugares serán gestionados por el</p>

	<p>municipio (sedes sociales, escuelas, clubes deportivos, etc.). En el caso de actividades remotas, se dispondrá del material necesario para desarrollar la consulta de un modo didáctico y simple, siendo de fácil acceso y comprensión para la comunidad, pudiendo incluso desarrollar reuniones a través de videoconferencias, cuestionarios de aplicación a través de llamada telefónica, videos de apoyo, u otro medio convenido con la contraparte.</p> <p>Productos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Registro fotográfico • Registro de audio • Registro de asistencia
	<p>3.1.3.3 Reunión de trabajo con equipos técnicos</p> <p>Con el objetivo de ajustar el proyecto, su ordenanza, planos y memoria; desarrollará una o más instancias de trabajo conjunto con los equipos técnicos municipales (DOM, SECPLAN, TRANSPORTE; MEDIO AMBIENTE), instancias a las cuales se podrán sumar además profesionales de otros organismos de administración del Estado que pudieran ser relevantes para la definición de la propuesta de PRC en el territorio, como por ejemplo SEREMI MINVU, SERVIU, MOP, SECTRA, etc.</p> <p>Productos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Registro fotográfico • Registro de audio • Registro de asistencia • Acta de acuerdos
	<p>3.1.3.4 Presentación del Anteproyecto al Concejo Municipal:</p> <p>Se presentan los avances del Estudio y el Anteproyecto propuesto. Se invita a que expresen sus opiniones.</p> <p>Productos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe de instancia de Participación • Registro fotográfico y otros (apuntes y/o audio)
	<p>3.1.3.5 Emisión de Boletín de avance:</p> <p>Se emitirá un Boletín de avance en formato digital que da cuenta de los avances del Estudio.</p> <p>La publicación del Boletín se podrá realizar a través de la página web municipal, de los canales web tales como Blog y otras redes que se habiliten para difusión, así como a un listado de contacto basado en el Mapa de Actores.</p> <p>Producto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Boletín digital

Presentación de los resultados de la Etapa

<p>3.1.4</p> <p>ENTREGA DE LA ETAPA</p>	<p>3.1.4.1 Informe de avance Etapa 3:</p> <p>Este informe contiene:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe de avance 2 definitivo (corregido) • Anteproyecto del PRC, incluyendo memoria, ordenanza y planos
---	---

	<ul style="list-style-type: none"> • Estudio de capacidad vial preliminar • Estudio de factibilidad sanitaria preliminar • Estudio de riesgos y protección ambiental preliminar • Avance expediente EAE • Reporte actividades de participación realizadas en la etapa. • Respaldo digital • Resumen Ejecutivo
	<p>3.1.4.2 Reunión de exposición de la etapa:</p> <p>Posterior a la entrega de la etapa, se realizará una revisión del informe de la etapa, por parte de la contraparte técnica, y se establecerán observaciones para ser corregidas por la consultora (acta de observaciones). Luego, la consultora tendrá un período de tiempo para subsanar las observaciones contenidas en el acta respectiva, de manera que la contraparte técnica puede emitir la aprobación de la etapa en curso.</p> <p>Se considera una reunión presencial o a través de video conferencia en la cual el consultor expondrá los principales resultados de la etapa. Dicha instancia también servirá para revisar los alcances de las observaciones y llegar a acuerdos preliminares de subsanación de estas.</p> <p>Productos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentación ppt • Registro de asistencia • Acta de acuerdos

FASE 2 APROBACIÓN

PROCESO 1 INGRESO Y APROBACIÓN INFORME AMBIENTAL

Anteproyecto definitivo

<p>4.1.1</p> <p>PLAN</p>	<p>4.1.1.1 Reunión de coordinación:</p> <p>Dentro de los días posteriores a la aprobación de la elaboración de anteproyecto preliminar, se sostendrá una reunión para coordinar el calendario, tareas, requerimientos y responsables de la tramitación.</p> <p>Producto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acta de acuerdos • Registro de asistencia • Presentación del cronograma ajustado <p>4.1.1.2 Ajuste del Anteproyecto definitivo (Memoria, Ordenanza, Planos y estudios complementarios):</p> <p>La Memoria Explicativa dará cuenta de la propuesta de Proyecto, entregando todos los antecedentes relevantes de las etapas anteriores, tales como síntesis diagnóstica, escenarios de crecimiento, imagen objetivo, alternativas de estructuración territorial y finalmente los fundamentos y objetivos de la propuesta definitiva del Proyecto PRC.</p> <p>La Ordenanza Local incluirá las correcciones realizadas en la etapa anterior, en materia de los artículos generales, los usos de suelo y las condiciones de edificación básica (densidad y altura máxima), los coeficientes de ocupación de suelo y constructibilidad, la superficie de</p>
--	---

subdivisión predial mínima y otras normas urbanísticas de detalle. Asimismo, se presentarán las tablas con las descripciones del límite urbano y de vialidad estructurante.

La **Planimetría** que contempla la elaboración del plano final, según requerimiento del artículo 2.1.10 de la OGUC, que grafique la zonificación, vialidad, áreas verdes, restricciones y espacios públicos. Dependiendo de la cantidad de información, y para facilitar la lectura de los planos, se definirá si la información se separa en uno, dos o tres planos. Estos se trabajarán sobre el Plano Base.

En lo principal, se contemplará la diferenciación de zonas, con su código respectivo, la vialidad estructurante, las áreas restringidas al desarrollo urbano. La salida gráfica será acordada con la Contraparte Técnica.

En base a la propuesta de Proyecto del PRC, se completará la corrección y actualización de los Estudios Complementarios definitivos, que constituyen requerimientos mínimos de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, utilizando como base los contenidos definidos para estos en la etapa de Anteproyecto preliminar y complementado con la información generada por la propuesta urbana definitiva de zonificación, usos de suelo y normas urbanísticas contenidas en el Proyecto del Plan, elaborado en la presente etapa.

Productos:

- Memoria Explicativa Anteproyecto definitivo
- Ordenanza Local Anteproyecto definitivo
- Planos Normativos de Anteproyecto definitivo
- Estudio de Riesgos y Protección Ambiental definitivo
- Estudio de Equipamiento definitivo
- Estudio de Factibilidad sanitaria definitivo
- Estudio de Capacidad Vial definitivo
- Estudio de Patrimonio definitivo

4.1.1.3 Integración del Anteproyecto definitivo a Base de Datos SIG:

Se actualizarán la cartografía base comunal realizada en la etapa anterior, de acuerdo a la propuesta de Anteproyecto definitivo del PRC.

Tanto la cartografía digital como los planos bases y temáticos en formato SIG, serán homologados a escala requerida por el mandante, además de contar con sus respectivas simbologías, viñetas y escalas. Asimismo los productos concretados serán entregados al mandante, tanto en formato digital como en formato papel, tal como lo señalan las bases técnicas del estudio.

Productos:

- Elaboración de planos bases y planos temáticos en formato digital y papel que serán facilitados al mandante. Igualmente se proporcionará un documento con la información generada por la metadata en formato digital

4.1.1.4 Elaboración Visor cartográfico

Se desarrollará un visor cartográfico, una herramienta web que posibilita almacenar información geográfica, y cada usuario podrá visualizar e interactuar con el mapa de un modo fácil y sencillo. La confección de este visor se concretará combinando la información del Sistema de Información Geográfica (SIG) con la plataforma proporcionada por Google Earth, (en formato .kmz, de uso libre y gratuito). De esta manera se proporcionará una imagen real del territorio a través de la web permitiendo la realización de consultas propias y particulares para cada una de las zonas presentes en el área de estudio. Se podrá vincular con la web del municipio u otra similar.

Producto:

- Visor cartográfico

4.1.2 EAE	<p>4.1.2.1 Ingreso Informe Ambiental e inicio de la aprobación: Una vez ingresado el Informe Ambiental, de ser necesario, se realizará una reunión inicial para exponer los contenidos del Informe a la SEREMI de Medio Ambiente. Se efectuará seguimiento para dialogar sobre aportes y énfasis necesarios, idealmente en forma previa a que la SEREMI de Medio Ambiente emita Oficio por Observaciones. De esta forma se busca reducir plazos y ajustar contenidos a lo solicitado por dicho organismo.</p> <p>Producto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Antecedentes técnicos para el ingreso Informe Ambiental a la SEREMI de Medio Ambiente
	<p>4.1.2.2 Revisión IA por Ministerio o Seremi de MA En cumplimiento con el plazo que le otorga el reglamento de la EAE, se esperará un total de 20 días hábiles, para la recepción del oficio con observaciones.</p> <p>Productos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la SEREMI de Medio Ambiente con Observaciones al IA y plazo de reingreso del IA complementario.
	<p>4.1.2.3 Subsanación de observaciones e Ingreso Informe Ambiental Complementario De existir observaciones por parte de la SEREMI, se procederá a responderlas, elaborando el Informe Ambiental Complementario, el cual contendrá a su vez los últimos ajustes realizados al anteproyecto, el cual debe ser ingresado nuevamente a la SEREMI MMA, para su revisión y visación. En el entendido que son tareas que dependen de los tiempos de revisión y respuesta de organismos externos (MMA), los eventuales retrasos derivados de dichos tiempos no serán responsabilidad de la consultora.</p> <p>Productos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe Ambiental Complementario (de corresponder)
	<p>4.1.2.4 Aprobación Informe Ambiental Complementario por MMA Una vez ingresado el Informe Ambiental Complementario, la SEREMI MMA continuará con su revisión para su posterior aprobación. Así, el Informe Ambiental (o complementario) formará parte de los antecedentes del Expediente del Anteproyecto, en cuanto se ingrese a la SEREMI MINVU, de acuerdo a lo establecido en el Art. 43 LGUC. En el entendido que son tareas que dependen de los tiempos de revisión y respuesta de organismos externos (MMA), los eventuales retrasos derivados de dichos tiempos no serán responsabilidad de la consultora.</p> <p>Productos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la SEREMI de Medio Ambiente que señala que la EAE se ha aplicado de manera adecuada.

PROCESO 2 CONSULTA PÚBLICA

Seguimiento de la tramitación para la Consulta Pública del Plan y EAE

	<p>4.2.1.1 Reunión de coordinación: Dentro de los días posteriores a la aprobación de la elaboración de anteproyecto definitivo del PRC, se sostendrá una reunión para coordinar el calendario, tareas, requerimientos y responsables de la tramitación.</p> <p>Producto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acta de acuerdos • Registro de asistencia • Presentación del cronograma ajustado
--	---

4.2.1 ASESORÍA EN LA TRAMITACIÓN ART 43 LGUC	<p>4.2.1.2 Procedimiento Consulta Indígena (Convenio N°169 OIT y D.S. N°66/2014 MIDESO) Si en el oficio de consulta a MIDESO se evalúa que es necesaria la procedencia de la Consulta Indígena, se procederá a realizar el procedimiento de consulta, establecido en el D.S. N°66/2014 MIDESO, el cual incluye actividades de participación con las comunidades indígenas (por lo menos en dos oportunidades), además de espacios de discusión dentro de las mismas comunidades y posterior a ella se realizará un Informe o expediente.</p> <p>Producto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acta de acuerdos de actividades de participación • Registro de asistencia de actividades de participación
	<p>4.2.1.3 Presentación Concejo Municipal para inicio tramitación art 43 y EAE: En sesión del Concejo comunal, se les presentará una síntesis del proyecto de PRC, con el objetivo de obtener el pronunciamiento para el inicio del proceso de tramitación legal, en conformidad con los requerimientos de la normativa vigente.</p> <p>Productos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentación al Concejo • Registro de asistencia y/o Acta de la sesión.
	<p>4.2.1.4 Convocatoria 1° Audiencia art 43 y EAE: Tal como indica el artículo 43 de la LGUC (considerando las modificaciones de la Ley 21078), el municipio deberá publicar en un diario de alta circulación en la comuna o mediante avisos radiales, en dos oportunidades distintas y en semanas distintas: el lugar, fecha y hora de la primera audiencia pública y el lugar y plazo de la exposición del Anteproyecto. También por medio de carta certificada a organizaciones territoriales legalmente constituidas se deberá convocar a dicha actividad, junto con dar cuenta de las principales características del Plan y de que el expediente estará disponible en el sitio web municipal y el municipio para consulta pública.</p> <p>Producto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Borrador de Publicaciones o avisos radiales • Borrador de Cartas certificadas
	<p>4.2.1.5 Presentación 1° Audiencia Pública Anteproyecto definitivo art 43 y EAE Se preparará presentación para la 1° Audiencia Pública, la que será expuesta por el equipo técnico municipal, en 1 jornada. El Consultor estará presente durante la actividad, respondiendo eventuales consultas y comentarios que surjan en la actividad.</p> <p>Productos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de la Presentación (.ppt) • Participación de representante del equipo URBE
	<p>4.2.1.6 Presentación 1° Reunión COSOC Anteproyecto definitivo art 43 y EAE: Se preparará presentación para esta reunión, la que será expuesta por el equipo técnico municipal. El Consultor estará presente durante la actividad, respondiendo eventuales consultas y comentarios que surjan en la actividad.</p> <p>Productos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de la Presentación (.ppt) • Participación de representante del equipo URBE

	<p>4.2.1.7 Exposición Pública art 43 y EAE: De acuerdo al artículo 43 de la LGUC (considerando las modificaciones de la Ley 21.078), se expondrá el Anteproyecto definitivo a la comunidad, con posterioridad a la audiencia pública, por un plazo de 30 días. El lugar y plazo de exposición será informado en la convocatoria. Los documentos que integren en Anteproyecto deberán estar disponibles en el sitio web municipal desde el inicio del proceso de participación ciudadana, junto con un Resumen Ejecutivo que incluya, en un lenguaje claro y simple, la descripción del instrumento de planificación y sus principales consecuencias.</p> <p>Productos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Expediente Anteproyecto (1 copia en papel) • Insumos para Publicaciones web • Borrador de Resumen Ejecutivo Plan
	<p>4.2.1.8 Convocatoria 2° Audiencia art 43 y EAE: Tal como indica el artículo 43 de la LGUC (considerando las modificaciones de la Ley 21078), el municipio deberá publicar en un diario de alta circulación en la comuna o mediante avisos radiales, en dos oportunidades distintas y en semanas distintas: el lugar, fecha y hora de la primera audiencia pública y el lugar y plazo de la exposición del Anteproyecto. También por medio de carta certificada a organizaciones territoriales legalmente constituidas se deberá convocar a dicha actividad, junto con dar cuenta de las principales características del Plan y de que el expediente estará disponible en el sitio web municipal y el municipio para consulta pública.</p> <p>Producto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Insumos para Publicaciones o avisos radiales • Insumos para elaboración de Cartas certificadas
	<p>4.2.1.9 Presentación 2° Audiencia Pública Anteproyecto definitivo art 43 y EAE: Se preparará presentación para la 2° Audiencia Pública, la que será expuesta por el equipo técnico municipal. El Consultor estará presente durante la actividad, respondiendo eventuales consultas y comentarios que surjan en la actividad.</p> <p>Productos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de la Presentación (.ppt) • Participación de representante del equipo URBE
	<p>4.2.1.10 Presentación 2° Reunión COSOC Anteproyecto definitivo art 43 y EAE: Se preparará presentación para esta reunión, la que será expuesta por el equipo técnico municipal. El Consultor estará presente durante la actividad, respondiendo eventuales consultas y comentarios que surjan en la actividad.</p> <p>Productos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de la Presentación (.ppt) • Participación de representante del equipo URBE
	<p>4.2.1.11 Recepción de observaciones de la comunidad art 43 y EAE: El Consultor revisará en conjunto con la contraparte técnica las observaciones emitidas por la comunidad, hasta 30 días después de la última audiencia.</p> <p>Producto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Registro de observaciones ingresadas formalmente al municipio

	<p>4.2.1.12 Informe consolidado de las observaciones recibidas (art 43 y EAE): El Consultor realizará un informe consolidado con las observaciones obtenidas en dicho proceso, y generará las primeras sugerencias sobre dichas observaciones.</p> <p>Producto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe consolidado de Observaciones
--	--

PROCESO 3 APROBACIÓN CONCEJO MUNICIPAL

Seguimiento de la tramitación para la aprobación del Concejo Comunal

<p>4.3.1 ASESORÍA EN LA APROBACIÓN ART 43 LGUC</p>	<p>4.3.1.1 Presentación al Concejo de las observaciones art 43 y EAE y sugerencias de ajustes al anteproyecto: Se realizará una presentación al Concejo Municipal del Anteproyecto definitivo y de las observaciones ingresadas durante el período de exposición pública, audiencias y reuniones, las cuales serán presentadas por el Alcalde y el equipo técnico municipal. Las observaciones ingresadas de manera formal, serán sistematizadas pormenorizadamente en formato de fichas, las que contendrán la síntesis de cada observación, un análisis técnico de pertinencia sobre la o las materias tratadas o solicitudes presentadas por el requirente, la sugerencia de respuesta (se acoge total o parcialmente, o no se acoge), y en caso de acogerse la solicitud, cuáles son las modificaciones que le significan en el Plan.</p> <p>Producto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de la Presentación (.ppt) • Participación de representante del equipo URBE
	<p>4.3.1.2 Pronunciamiento del Concejo sobre las observaciones recibidas art 43 y EAE: De acuerdo al artículo 43 de la LGUC (considerando las modificaciones de la Ley 21078), transcurridos 60 días de la presentación al Concejo Municipal, éste deberá pronunciarse sobre las observaciones recibidas. Previo a ello se apoyará el trabajo del Concejo, en caso de ser necesario asistiendo a reuniones de trabajo con el Concejo, en las cuáles se revisen las fichas entregadas, las cuales sugieren las respuestas y las modificaciones al anteproyecto, dando a conocer a su vez las implicancias administrativas y técnicas para la toma de decisiones.</p> <p>Producto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reuniones de trabajo con el Concejo. • Acta de acuerdos y pronunciamiento sobre observaciones (Municipio)
	<p>4.3.1.3 Cartas de respuestas a las observaciones recibidas art 43 y EAE: Se elaborarán los contenidos técnicos para dar respuestas pormenorizadas en cartas a cada persona que haya ingresado observaciones durante la consulta pública, con el fin de ser enviadas a quienes las emitieron mediante carta certificada, justificando cada una de las respuestas.</p> <p>Producto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Borradores de contenidos para carta de respuesta a las observaciones art 43 y EAE
	<p>4.3.1.4 Resolución de término EAE: Concluido el proceso de consulta y habiéndose resuelto las consultas que del proceso hubiesen emanado, se procederá a definir los contenidos que deberá tener el Decreto Alcaldicio que cierra el proceso de EAE. Los contenidos de dicho decreto serán propuestos a la Municipalidad para su validación.</p>

	<p>Productos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Informe Técnico de análisis de afectación de las consideraciones ambientales ante modificación de Anteproyecto. Borrador decreto de Cierre de Procedimiento EAE
	<p>4.3.1.5 Aprobación Concejo Comunal art 43: Concluido el plazo anterior mencionado (60 días a partir de la presentación al Concejo Municipal) el Concejo deberá sancionar el proyecto, aprobándolo. Si al transcurrir el plazo no se realizara ningún pronunciamiento expreso, se entenderá que el proyecto fue aprobado.</p> <p>Producto:</p> <ul style="list-style-type: none"> Acta de acuerdos y aprobación del proyecto (Municipio)
	<p>4.3.1.6 Preparación Expediente Consulta Indígena El proceso de consulta deberá constar en un expediente escrito, pudiendo tener un soporte físico o electrónico, que llevará y mantendrá el órgano responsable, en el que se incorporará un registro de todas las actuaciones llevadas a cabo en cada una de las etapas del proceso, tales como la documentación que dé cuenta de la difusión de la información del proceso, el registro audiovisual de las reuniones sostenidas y las actas de las reuniones convocadas, las que deberán dar cuenta de los asistentes y la forma de invitación de los convocados, así como los documentos presentados por las instituciones representativas de los pueblos indígenas y por otros órganos públicos, con expresión de la fecha de su recepción.</p> <p>Asimismo, se incorporarán las actuaciones, los documentos y resoluciones que el órgano responsable remita a las instituciones representativas de los pueblos indígenas, a los órganos públicos, y las notificaciones o comunicaciones que se realicen.</p> <p>Producto:</p> <ul style="list-style-type: none"> Expediente Consulta Indígena

PROCESO 4 INFORME SEREMI MINVU

Seguimiento de la tramitación para la aprobación técnica de la SEREMI MINVU

	<p>4.4.1.1 Reunión de coordinación: Dentro de los días posteriores a la aprobación del PRC por el Concejo, se sostendrá una reunión presencial o a través de videoconferencia para coordinar el calendario y tareas para el ingreso del expediente a la Seremi Minvu.</p> <p>Producto:</p> <ul style="list-style-type: none"> Acta de acuerdos Registro de asistencia
	<p>4.4.1.2 Preparación de expediente para ingreso a Seremi Minvu: Como parte del apoyo técnico al municipio, se revisarán en conjunto los antecedentes técnicos y administrativos para el ingreso a la SEREMI MINVU para aprobación legal del Plan.</p> <p>Producto:</p> <ul style="list-style-type: none"> Revisión del Expediente PRC

**4.4.1
INGRESO A
SEREMI
MINVU Y
REVISIÓN DE
OBS.**

4.4.1.3 Ingreso y revisión técnica Seremi Minvu:

Una vez preparado el Expediente, el municipio procederá a ingresarlo a la SEREMI MINVU, la cual tendrá un plazo de 60 días para realizar una revisión técnica del proyecto PRC y emitirá un informe sobre sus aspectos técnicos, luego del cual se congela el período de revisión (max 60 días).

Producto:

- Ingreso del Expediente PRC a la Seremi Minvu por el municipio

4.4.1.4 Recepción de observaciones y subsanación de ellas:

Se harán los ajustes técnicos pertinentes al Proyecto de acuerdo a lo solicitado por la SEREMI MINVU. Con estas correcciones concluidas y aceptadas por la Contraparte, se entregarán ejemplares del Expediente completo para su reingreso a la SEREMI MINVU.

Producto:

- Expediente (documentos y planos) (formato impreso y digital)

4.4.1.5 Informe favorable Seremi Minvu

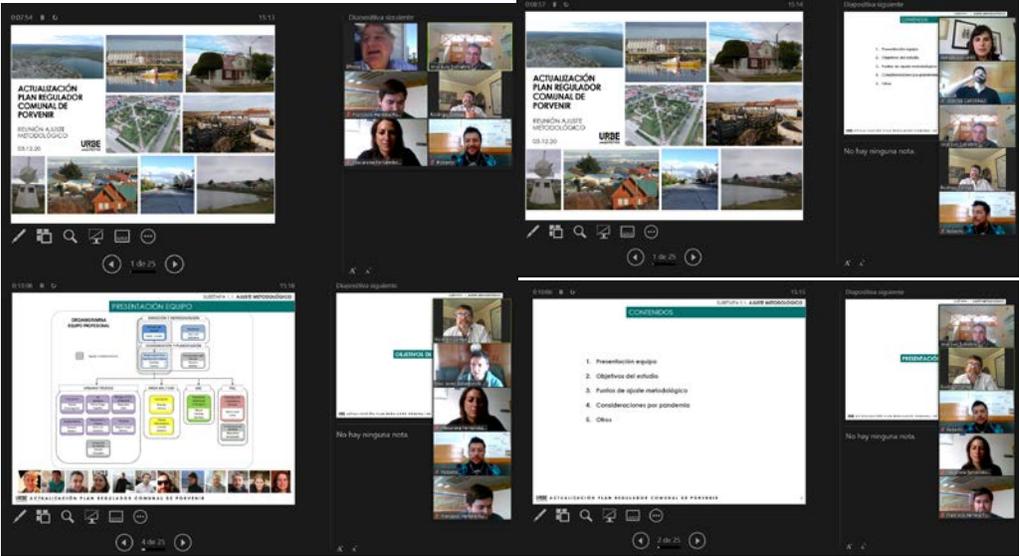
De acuerdo a lo estipulado en el art. 43 de la LGUC, luego de reingresado el expediente subsanado, la SEREMI MINVU retoma su revisión (max 60 días) luego de lo cual debiera emitir su informe favorable, para luego ser promulgado por el alcalde. En atención a la modificación realizada por la Ley 21.078 a la LGUC, ya no es requerimiento para la entrada en vigencia del PRC la publicación en el Diario Oficial.

Producto:

- Informe favorable del PRC por la SEREMI MINVU.

V ANEXOS

V.1 ACTAS DE REUNIONES DE AJUSTE METODOLÓGICO

Acta N°1, Reunión de Ajuste Metodológico	
Fecha	03/12/2020
Hora	15:00
Lugar	Ilustre Municipalidad de Porvenir
Asistentes	
<ul style="list-style-type: none"> - Jeanns Cárdenas, Arquitecto Secpla, Municipalidad de Porvenir - Alex Bahamondes, Director(s) Secpla, Municipalidad de Porvenir - Francisco Herrera, Director (s) DOM, Municipalidad de Porvenir - Roberto Garrido, Arquitecto Secpla, Municipalidad de Porvenir - Pablo Jordán F., Director del estudio, URBE - Rodrigo Correa, Arquitecto Coordinador, URBE - Daniela Boccardo A., Arquitecta, URBE - José Luis Subiabre, Arquitecto residente en la región, URBE - Macarena Fernandez., Socióloga, URBE 	
	
Objetivo de la Reunión	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Primer encuentro del equipo municipal y con el equipo URBE 2. Conversar sobre pequeños ajustes al programa de trabajo y precisiones sobre las actividades, en el marco de la pandemia 	

Temas revisados y acuerdos

El equipo consultor presenta la metodología general y el equipo multidisciplinario de trabajo. Así también se presentan los objetivos del estudio, según bases de licitación.

Posteriormente se avanza en abordar dos puntos que requieren de ajuste metodológico, el primero de ellos referido a la postergación del Ingreso del Informe Ambiental a la fase aprobatoria, justificado en la modificación normativa y en la conveniencia de ingresar un Anteproyecto que ya se encuentre sancionado por la contraparte y autoridad municipal. La contraparte señala estar de acuerdo con el criterio y el cambio. También se sugiere que, para no generar modificaciones administrativas, no sean contabilizados los días de revisión del MMA en el plazo de dicha fase, sobre lo cual también se manifiesta conformidad por parte de la contraparte.

El segundo punto refiere a la solicitud de flexibilizar el requerimiento del ingreso físico de las entregas para dos días después del ingreso digital por correo electrónico (punto 4.5.1 BT). Ello se justifica en la condición de aislamiento de la comuna la que se ha acrecentado con el actual estado de pandemia, señalando que Chilexpress está tardando cerca de 1 semana en los envíos. La propuesta de la consultora es que el día del ingreso digital también se envíe comprobante de despacho de Chilexpress. Contraparte municipal indica que consultará sobre ese punto con el departamento de jurídico municipal, lo cual será informado a la brevedad al equipo consultor.

Luego se abordan otras consideraciones que derivan de la condición actual de pandemia, especialmente referidas a las actividades participativas masivas. La contraparte señala que en la actualidad en Porvenir se pueden desarrollar pequeñas reuniones, por la fase sanitaria en la que se encuentran. Consultor sugiere estar abiertos a la posibilidad del desarrollar actividades remotas, o semi remotas, en el entendido que parte del equipo es de Santiago, y la otra parte reside en Punta Arenas, a lo que se suma la necesidad de resguardar a la comunidad y a los equipos profesionales de posibles contagios. Contraparte indica que se ha tenido experiencias recientes de procesos de participación remotos, por ejemplo a través de una encuesta online del proyecto de borde costero, la cual ha sido bien evaluada por parte del municipio. Se acuerda conversar con anticipación a cada actividad, y resolver la mejor estrategia a seguir.

Se solicita tomar contacto con los profesionales de Dideco o territoriales, para acordar con ellos la construcción del mapa de actores, y datos de contacto.

También se sugiere hacer pronta consulta formal a CONADI, para certificar la existencia o no de comunidades, organizaciones o territorios indígenas. Con dicho antecedente municipio consultará luego a MIDESO sobre la procedencia de la consulta indígena. Para ello el consultor enviará borrador de oficio.

Sobre las convocatorias, contraparte indica que el municipio hace uso de RRSS, así como difusión de las actividades por radio local.

Consultora presenta programa de actividades de los primeros tres meses, señalando en cuáles meses o semanas debiéramos agendar las actividades. Para ser incorporados en tabla de las sesiones de Concejo, contraparte municipal indica que se debe hacer solicitud a través de correo electrónico. Se indica también que en la actualidad están sesionando de manera remota.

Se indica también que la convocatoria a las actividades de participación con la comunidad y los servicios públicos deberá ser siempre a nombre del municipio, entendiendo que es él el órgano responsable de la actualización del PRC.

Constancia del acta:

Jeanns Cárdenas
Contraparte técnica
I. Municipalidad de Porvenir

Rodrigo Correa
Arquitecto Coordinador
URBE Ltda.

V.2 LISTADO DE ANTECEDENTES SOLICITADOS A LA CONTRAPARTE MUNICIPAL

En este informe, se envía a contraparte municipal listado de antecedentes base requeridos por el equipo profesional para el diagnóstico comunal, desglosados por temática, que solicitamos sean aportados por el Municipio:

Estrategias, Planes y normas

- Plan Regulador comunal de Porvenir, 2002 (memoria, ordenanza, planos y estudios especiales)
- PLADECO Comunal 2014-2017
- Avances de Pladeco en elaboración

Planes y Estudios urbano-territorial

- Estudios y/o informes programa de recuperación de barrios, programa de condominios sociales, y otros.
- Bases de datos estadísticos de la comuna (censos, casen, empleo, economía, etc.)
- Identificación de Barrios, Unidades vecinales y Zonas territoriales (planimetría, antecedentes, etc.)
- Registro de patentes municipales
- Registro de permisos y recepciones DOM, últimos 20 años.
- Obras de infraestructura aprobados por DOH
- Fajas públicas de caminos públicos (MOP)
- Ordenanzas municipales.
- Otros estudios o planes que sean relevantes para el estudio.
- Planimetría base (fotografía satelital, planos base, etc.)
- Plano de roles SII

Sociodemográficos y económicos

- Bases de datos estadísticos de la comuna (censos, casen, empleo, economía, etc.)
- Informes de estadísticas delictuales comunas y mapas (RM), Carabineros-Ministerio de Interior-Municipalidad

Medio físico y ambiental

- Registro de inundaciones, derrumbes, incendios, focos de contaminación, etc.
- Estudio de riesgos de los IPTs relativos al área de estudio
- Registros de los últimos 10 a 20 años del Departamento de Emergencias municipal (o similar)

Cartografía

- Cartografía (lo más actualizada posible) del área urbana y entorno próximo, CAD y/o SIG (fotografía satelital, planos base, etc.)
- Base de toponimia (nombre de calles) en CAD o SIG
- Topografía en shape de la comuna.

Patrimonio e identidad

- Estudios y antecedentes sobre Patrimonio natural, arqueológico, cultural, arquitectónico, etc.

Catastros

- Catastros municipales (equipamientos, áreas verdes, ferias libres, sistema de transporte público, uso de suelo, etc)
- Catastro de terrenos fiscales (municipales, Serviu, BNUP, BBNN, otros)
- Registro de concesiones o destinaciones marítimas
- Catastro de sitios eriazos.

Proyectos

- Futuros proyectos urbanos relevantes (MINVU u otros)
- Proyectos de pavimentación de calles
- Plan de inversión municipal
- Cartera de Proyectos públicos municipales o de gestión municipal
- Cartera de Proyectos públicos sectoriales
- Cartera de Proyectos privados relevantes

Participación ciudadana

- Listado de contactos para Participación ciudadana (dirigentes sociales, actores clave, concejales, directores municipales, etc.)
- Listados de sedes comunitarias y otros recintos donde poder realizar los talleres

